

otras funciones; entiendo que estas funciones han sido omitidas, pues debieron iniciarse en el mes de agosto, pero aunque no se hayan hecho entonces pueden y deben hacerse en su tiempo, de modo que cuando llegue la época de elección contemos con los elementos necesarios y no vengamos á tener elecciones sin registros, ni documentos, ni nada.

Pido, pues, se oficie, con acuerdo de la H. Cámara, al Ministerio de Hacienda y al de Gobierno para que informen sobre las medidas que hayan dictado á fin de que esta nueva elección sea un hecho.

Fué consultado, y se aprobó el pedido.

ORDEN DEL DIA

Escuela de Oficios y Agricultura en el Cuzco

S. E. manifestó que habiendo quedado pendiente en la sesión anterior la votación del artículo 4º del proyecto de los HH. SS. La Torre P., Montesinos y Cabrera, por el que se vota una partida en el presupuesto general de la República, para la instalación de una escuela elemental regional de oficios y agricultura en la ciudad del Cuzco, se iba á proceder á nueva votación.

Puesto al voto el artículo, fué aprobado. Dice así:

"Art. 4º—El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Fomento, de quien dependerá el plan del creado por la presente ley, procederá á su organización y reglamentación, tan luego como se ponga en vigencia el presupuesto general para 1913".

En este momento S. E. manifestó á la Cámara que el señor

Ministro de Relaciones Exteriores estaba en la antesala, habiendo acudido con el objeto de dar á la Cámara algunas explicaciones relacionadas con el proyecto de plan fiscal, y que en esta virtud iba á invitarlo á que pasara á la Sala.

A los pocos momentos ingresó á la Sala el señor Ministro y S. E. le concede el uso de la palabra, manifestando entonces S. E. que deseaba hacer uso de ella en sesión secreta, por lo que S. E. dió las órdenes necesarias para que abandonaran la Sala los empleados y los asistentes á la barra.

Continuando la sesión en secreto se prolongó hasta hora avanzada, en que S. E. la levantó. Eran las 8 p. m.

Por la Redacción

CARLOS CONCHA:

28ª sesión del lunes 16 de setiembre de 1912

Presidencia del H. Sr. Villanueva

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Alvarino, Barco, Barrios, Bezaña, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Diez Canevaro, Durand, Echenique, Ego Aguirre, Fernández Dávila, Hernández, Larco Herrera, La Torre P., León, Marquina, Medina, Montes, Moreyra y Riglos, Muñiz, Noblecilla, Olacoea, Peralta, Pizarro, Revilla, del Río, Rojas, Samanez, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Valera, Villacorta, Villarreal, Ward M. A., Ward J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia:
Manifestando que ha solicitado

informe del Juez de rematados de Arequipa acerca del pedido del H. señor Capelo, relativo á que se envíe á esta H. Cámara una relación de las causas que se siguen á quince presos cuya lista se envió á dicho Ministerio, y que ignoran el motivo de su prisión.

—Participando que igualmente se ha dirigido á la Corte de Arequipa para que informe en el pedido del H. señor Capelo acerca del motivo por el cual se halla recluso Mariano Acha desde hace tres años en la cárcel de esa ciudad.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo ambos oficios.

—Comunicando, en contestación á un oficio que se le dirigió á pedido de la Comisión de Legislación, que se ha pedido á la Corte Suprema los autos originales seguidos contra el ex-Ministro de Estado don Mariano A. Belaunde.

A la Comisión de Legislación.

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo, en contestación á un pedido del H. señor Trelles, copia autorizada del informe que por telégrafo ha emitido el Prefecto de Apurímac, acerca de las acusaciones formuladas contra el comisario de Andahuaylas don Enrique Silva.

Con conocimiento del H. señor Trelles, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda: Enviando el expediente administrativo que siguió doña Jacoba Távara para que se le acordara montepío como viuda del empleado de Hacienda don Antonio Z. Braga.

A la Comisión de Premios.

Del señor Ministro de Guerra: Informando en la solicitud del sargento mayor graduado don Celio E. Tomasini, sobre ascenso á la efectividad de su clase, y remitiendo los antecedentes militares del mismo.

—Informando acerca de la solicitud del subteniente don Eduardo Coll Cárdenas, sobre reconocimiento de clases, y remitiendo antecedentes.

A la Comisión Auxiliar de Guerra ambos oficios.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto de ley sobre conversión de la deuda interna.

A la Comisión Principal de Hacienda.

De los señores Secretarios de la misma H. Cámara:

Trascribiendo los telegramas presentados á esa H. Cámara, por algunos HH. SS. Diputados, con referencia al estanco de explosivos que se establecerá á tenor del proyecto de plan fiscal, á fin de que se tengan presentes.

—Comunicando haber sido aprobada la redacción del proyecto por el que se asciende á la clase de general de brigada al coronel don Pedro Diez Canseco.

A sus antecedentes ambos oficios.

—Invitando al H. Senado á reunirse en sesión de Congreso, con el objeto de elegir Vocal y Fiscal de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

A la orden del día.

PROYECTO

Del H. señor Diez Canseco, anexando á la provincia de Arequipa el distrito de Puquina, perteneciente hoy á la provincia litoral de Moquegua.

Admitido á debate, á la Comisión de Demarcación Territorial.

SOLICITUD

De las hijas del doctor don Miguel Antonio de la Lama, sobre premio pecuniario.

A la Comisión de Premios.

DICTÁMENES

De la Comisión de Instrucción, en el proyecto venido en revisión, por el que se dispensa á don Augusto Aguirre Morales, el tiempo de práctica de academia que le falta para optar el título de doctor en Jurisprudencia.

De la misma, en las observacio-

nes del Poder Ejecutivo á la resolución legislativa por la que se declaraba profesor titular del Colegio de Guadalupe á don Rodolfo A. Zavala.

—De la de Hacienda, en los artículos 14 y siguientes del proyecto de plan fiscal para la defensa nacional.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

—De la de Justicia, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el que se crea la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Jaén.

Quedó en mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor WARD M. A.—Con fecha 12 de octubre de 1906, aprobó el Senado un proyecto que presenté en unión del Senador Juan Ward, el cual fué remitido en revisión á la Colegisladora con oficio N^o 471. Desgraciadamente en esa Cámara se hace caso omiso de los proyectos del Senado, que se quedan ahí años tras años. Como ahora se ha presentado en la Cámara de Diputados un proyecto idéntico que ya tiene dictamen de la Comisión correspondiente, pido que se oficie á esa Cámara para que tenga en cuenta el proyecto que se le remitió y que, repito, es exactamente igual.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor SAMANEZ.—He visto con gran sorpresa, después de varios días de ausencia, que hasta ahora el señor Ministro de la Guerra no ha contestado el pedido que hice

reiteradas veces para que nos diera la razón por la cual no se ha pagado las pensiones á los indefinidos y á los inválidos desde hace cuatro meses. No creo posible que termine el actual Gobierno dejando impagos á los indefinidos y á los inválidos, especialmente á estos últimos que por su condición física no pueden dedicarse á ninguna industria y tienen que estar casi en la mendicidad cuando les falta el haber que la nación les concede. Pido, pues, que se reitere el oficio.

Otro pedido, Excmo. señor: Es un deber constitucional para los señores ministros de Estado el presentar sus memorias al principio de cada legislatura. Antes se acostumbraba que los señores Ministros vinieran á leerlas á la Cámara, pero como aquello les restaba gran tiempo á sus labores, se redujo aquella obligación á que mandaran sus memorias escritas. Pero ahora se ha hecho absoluta omisión de ese deber constitucional; y estamos á mitad de la legislatura y todavía no tenemos las memorias de los Ministros que son indispensables para la ilustración de los diversos asuntos que aquí se tratan. Así, si hubiéramos tenido la memoria de Hacienda para la discusión del Plan Fiscal que se ha remitido á la Cámara, habríamos visto cuáles eran los procedimientos usados en cada uno de los Ministerios y habríamos sabido también, qué objeto tiene ese plan de Hacienda que ahora ni lo conocemos. Yo he seguido ligeramente la discusión y hasta ahora no me doy cuenta del objeto que tiene este grave

proyecto. Pido, pues, que se oficie á los señores Ministros para que manden en el día sus memorias.

El señor PRESIDENTE.—Se pasarán los oficios, honorable señor.

El señor LA TORRE B.—He recibido un oficio de la Beneficencia del Cuzco pidiéndome que gestione el pronto despacho del expediente seguido por esa Institución sobre la venta de los fundos denominados Luichubamba y Punuccato, remitido por el prefecto de aquel departamento á la revisión del Supremo Gobierno en noviembre del año próximo pasado. Pido á V. E. que se digne hacer oficiar al señor Ministro del Ramo pidiéndole el pronto despacho de ese expediente y para el efecto puede pasársele la nota original que tengo presente.

El señor PRESIDENTE.—Se rá atendido SS^a

ORDEN DEL DIA

Sesión de Congreso

El señor SECRETARIO dió lectura al siguiente oficio:

H. Cámara de Diputados

Lima, 14 de setiembre de 1912.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

En sesión de la fecha, la honorable Cámara de Diputados, á iniciativa del honorable señor Eleodoro Macedo, ha acordado invitar al honorable Senado á celebrar sesión de Congreso, el día que tenga á bien designar, con el objeto de verificar la elección de Vocal y Fiscal de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Lo que nos es honroso comunicarlo á UU.SS.HH. para conocimiento del honorable Senado y demás fines.

Dios guarde á UU. SS. HH.

Julio Abei Raygada. — Carlos Lora y Quiñones.

Creación de la provincia del Marañón

El señor PRESIDENTE.—Quedó pendiente la votación del artículo segundo del proyecto por el que se crea la provincia de Marañón.

El señor SAMANEZ.—Como no he estado en la discusión del asunto y no sé en qué forma voy á votar, desearía que se reabriera la discusión.

El señor PRESIDENTE.—No se puede acceder á lo que desea SS^a porque la discusión del artículo primero no sólo quedó cerrada, sino que se votó y aprobó ese artículo, que es el que se contrae á crear la nueva provincia; de manera que este artículo ya está votado y ejecutoriado; pero si SS^a desea puedo consultar si se reabre el debate sobre el artículo 2º

El señor SAMANEZ.—Que se lea solamente el dictámen de la Comisión.

El señor SECRETARIO leyó:

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

Por oficio de 12 de mayo de 1911, la H. Junta departamental de Huánuco, inició ante la autoridad prefectural el proyecto que creaba una nueva provincia con el nombre de Marañón, compuesta de

cuatro distritos Huacrachuco, Pinra, Huacaybamba y Uchiza.

De estos distritos los tres primeros forman parte actualmente de la provincia de Huamalis y el último Uchiza, es población del distrito de Tingo María, perteneciente á la provincia de Huallaga, del departamento de San Martín.

Para salvar las muchas dificultades que en todo orden encuenan la administración, en la actual delimitación territorial, los Representantes á Congreso, escuchando como es natural, los deseos de los pueblos que representan, han presentado el actual proyecto acompañado de las actas de las autoridades y mayores contribuyentes de los distritos mencionados.

Del expediente formado consta que gran parte de los habitantes de los distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba, quisieron anexarse á las provincias limítrofes de Patáz, Pomabamba y Huari, cuyos proyectos están en ambas Cámaras, para estudio de vuestra Comisión de Demarcación Territorial y que deberán ser enviados al archivo, si es aprobado el de creación de la nueva provincia.

Antes de presentar este dictámen, vuestra Comisión ha consultado este proyecto de ley á los Representantes de los departamentos de San Martín y Huánuco y especialmente á los diputados de las provincias de Huamalis y Huallaga; y después de un largo estudio atendiendo á las razones expuestas, ha convenido en que la población de Uchiza y todo el territorio situado al Norte de los ríos Ucayacu, Frejol y Cristenas, formen un nuevo distrito perteneciente á la provincia del Huallaga, del departamento de San Martín, creándose en cambio otro distrito con las poblaciones situadas en los valles de Chontayacu y el Cármen con el nombre de la primitiva tribu que habitaba aquellas regiones.

Para distinguir la población de San Pedro de otras de igual nombre se le ha agregado la palabra Chonta que es el nombre del río que riega ese valle.

Una larga tramitación se ha seguido con el objeto de acreditar la conveniencia del proyecto, manifestada en todos sus detalles co-

mo puede verse en los distintos documentos acumulados y es por esto que vuestra Comisión os pide la aprobación del proyecto en los términos que constan del que en sustitución presentamos:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que las necesidades de una buena administración requieren una nueva demarcación en el departamento de Huánuco;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase en el departamento de Huánuco, la provincia del Marañón, compuesta de los distritos de Huacrachuco, Pinra, Huacaybamba y Cholon, cuya capital será la villa de Huacrachuco.

Artículo 2º.—Las capitales de los distritos de Huacrachuco y Huacaybamba, serán las poblaciones del mismo nombre; la de Pinra, será el pueblo de Caján, y la de Cholon el pueblo de San Pedro de Chonta.

Artículo 3º.—Los linderos de esta provincia serán por el Oeste, el río Marañón; por el norte el río Anchio, la cadena de cerros de Malliz, que separa los valles de Tocachi y Chontayacu hasta la naciente del río Cristena, y siguiendo este río hasta su boca en el Chontayacu, y de aquí una línea recta á la boca del río Frejol en el Huallaga; por el Oriente el citado río Huallaga, y por el Sur el río Magdalena, la cadena de cerros de Huánuco, y las quebradas de Carash y Quinuara-gra.

Artículo 4º.—Los linderos de los distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba, serán los mismos que actualmente tienen, quedando separados desde Cholon, por la cadena central de los Andes.

Artículo 5º.—Créase en la provincia de Huallaga, del departamento de San Martín, el distrito de Uchiza cuya capital será el pueblo de su nombre y formado de todas las poblaciones situadas al Norte de los ríos Aspusana, Frejol y Cristena.

Artículo 6º.—La región de Tingo María, situada al sur de los ríos

Aspusana y Magdalena queda anexada al distrito de Chinchao; la región situada al sur de la cadena de Tazo-nuevo que separa las montañas de Arancay y Monzón, comprendidas en la orilla izquierda de este río hasta su afluente el Huagamayo ó Tazo-nuevo, quedará anexado al distrito de Monzón; corresponden al distrito de Arancay las montañas de Tazo-nuevo, situadas al sur de la cadena de Huánuco, hasta 12 kilómetros antes de la boca del mencionado río de Tazo-nuevo.

Artículo 7º — Créase para esta provincia un juzgado de primera instancia y una escribanía del crimen, con el haber respectivamente de 25 y 5 libras mensuales.

Dada, &

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 28 de agosto de 1912.

*Severiano Bezada—J. A. Trelles—
Juan E. Durand:*

El señor PRESIDENTE.—Insiste SS^a en que se reabra la discusión sobre el artículo 2º?

El señor SAMANEZ.—Sí, Excelentísimo señor, porque desearía saber siquiera cuál es el número de habitantes que hay en esa sección de territorio que demanda la creación de una provincia.

El señor DURAND.—A fin de que quede satisfecho SS^a quiero que se lea el último dictamen de la Sociedad Geográfica.

El señor PRESIDENTE.—Pero ya no se puede discutir sobre si se crea ó no esa provincia porque el artículo primero está aprobado.

El señor DURAND.—Entonces retiro mi indicación.

El señor CAPELO.—Yo sí deseo que se lea ese dictamen de la Sociedad Geográfica porque he recibido una carta del Diputado suplente por Huamalíes, rogándome que me oponga á que su provincia sea desmembrada. Desgraciadamente no me manda detalles; por eso desearía saber si en este proyecto se toma algún territorio de Huamalíes, en la que quizás el dictamen de la Sociedad Geográfica dé alguna luz. En mi pedido no hay inconveniente ninguno, porque la creación de la provincia de Marañón, que es lo que interesa al señor Durand, ya está aprobada y poco importa que el distrito tal ó cual de la provincia de Huamalíes pase á la de Marañón.

El señor SECRETARIO leyó:

Señor Presidente:

El Supremo Gobierno remite á informe de esta sociedad el proyecto de ley de los honorables señores Florez y Durand creando la provincia del Marañón compuesta de los distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba de la provincia de Huamalíes y Uchiza, población, capital del distrito de Tingo María de la provincia de Huallaga.

Ese proyecto tiene su origen en solicitud oficial, en tal sentido, del Presidente de la H. Junta Departamental de Huánuco y viene favorablemente informado por las autoridades políticas y administrativas del expresado departamento.

Los años anteriores se ha solicitado la opinión de la Sociedad Geográfica para la anexión de los distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba, pertenecientes á la provincia de Huamalíes del departamento de Huánuco, respectivamente, á favor de las provincias limítrofes de Patáz, Pomabamba y Huari. Desde la fecha en que los vecinos notables de los indicados distritos, han formulado su petición

al Congreso para constituir todos ellos una provincia aparte denominada "Marañón" ya no se han de mover los primeros proyectos, comprobándose que el último satisface las aspiraciones de aquellas localidades.

Hay otro hecho reciente, que comprueba la necesidad de constituir de los tres distritos expresados y el de Uchiza una provincia nueva. Ese hecho es la observación que se hace en el Ministerio de Fomento y en la Prefectura de Huánuco, con motivo de la revalidación de títulos sobre terrenos de montaña. Los tres distritos mencionados unidos á los de Monzón (al norte del río de ese nombre), Arancay sobre el río Tasso, han ocupado la parte sur de la provincia de Huallaga, poblandola y cultivándola con innumerables caseríos y chacaras, que todas ellas, desde hace más de medio siglo, obedecen á la jurisdicción de Huamalíes, sin embargo que por los mapas, ó los antiguos límites, aparecen perteneciendo al antiguo departamento de Loreto, hoy San Martín.

Los de Huacrachuco han poblado las montañas de San Pedro de Uchiza y los de Huacaybamba y Pinra, las montañas del Carmen, cultivando la hoya del Huallaga al oriente de la cadena central de los Andes formando esa región un solo cuerpo.

La comunicación natural que se ha establecido y la que actualmente se trata de perfeccionar, entre esas montañas y la capital del departamento de Huánuco, influirá favorablemente al desarrollo de la nueva provincia aún antes que el Ferrocarril al Ucayali—cuyo trazo pasa al sur Ucayacu—acorte esa distancia.

Toda esa región que comprende los cuatro distritos mencionados se halla encerrada entre grandes linderos naturales que forman los ríos Marañón, Anchic, Quinua, Huallaga, Uchiza y las cadenas de Uchiza, Tazo, las Salinas y la gran cadena del Huallaga, continuación de las de Huachón y Saxahuanca.

La distancia enorme que separa estos distritos de la capital de Huamalíes, la necesidad de formar una sola agrupación política judicial y administrativa de secciones

separadas de las otras provincias inmediatas y que en la actualidad forman de hecho, circunscripción aparte, son las razones que señala la conveniencia de formar nueva provincia.

La capital de ella podría ser la población de Huacrachuco por ser la más poblada, próspera y culta; se encuentra á la cabeza de esa región y unida á los otros distritos por buenos caminos.

Lima, 21 de diciembre de 1911.

Una rúbrica.

Señor Director de Gobierno:

Habiendo discutido nuestro consejo directivo, en sesión del 10 de mayo último el anterior informe de su Comisión de Demarcación Territorial, resolvió aprobarlo ampliándolo en la forma que á continuación se expresa.

Los linderos naturales que separan los distritos de Uchiza, Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba y las grandes distancias que existen de estos distritos á las provincias inmediatas, fueron las razones que tuvo la Sociedad Geográfica para opinar en contra de la anexión de los tres últimos distritos á las provincias de Huari y Pomabamba y desde entonces anticipar su opinión favorable al proyecto que hoy se discute.

De Llata, capital de la provincia de Huamalíes á Huacaybamba, el distrito más próximo hay 130 kilómetros y hasta el río Anchic, límite norte de Huacrachuco hay la distancia de 290 kilómetros. Esta faja de 160 kilómetros de largo á orillas del Marañón es la que separándose de la provincia de Huamalíes, formará la nueva provincia, completándose al cuyos linderos se detallan en el proyecto, como se puede apreciar más claramente en el plano adjunto.

De Huacrachuco á las capitales de las provincias de Huari y Pomabamba, existen respectivamente 200 y 155 kilómetros. De Huacaybamba que está á 38 kilómetros de Pinra, hasta Tayabamba, capital de Patáz, hay la distancia de 213 kilómetros.

Las montañas de Tingo María situadas al sur de Uchiza no tienen ninguna vinculación con la provincia de Huallaga, los caseríos, haciendas y chacaras en que se cultivan café, coca, caña, etc., establecidos al norte del río Monzón y que comprende las montañas de Tazo de Arancay, Carmen, Chipia, San Pedro, etc. están poseídas, en su mayoría, por habitantes de los distritos de Monzón, Arancay, Huacaybamba, Pinra y Huacrachuco. Todos los agentes municipales, jueces de paz y tenientes gobernadores de esta nueva región son nombrados por las autoridades de Huamalíes, siendo imposible ó difícil que dependan de las autoridades de Saposoa. Esta dificultad se vé en la revalidación actual de los títulos de propiedad de tierras de montaña.

Los propietarios de esta región, desde el norte del río Monzón hasta Huacrachuco que han ocurrido á la prefectura de San Martín para la revalidación de esos títulos, han tenido por orden de ésta que recurrir á la prefectura de Huánuco para que esta tome las sumarias informaciones que prescribe la ley respectiva. La creación de esta provincia va á salvar esta y otras dificultades provenientes de una absurda demarcación.

La población de los cuatro distritos que van á constituir la nueva provincia, conforme al censo de 1862 era de 11,569 habitantes. En el censo de 1876, se estimó para las mismas poblaciones en 12,681 habitantes.

En la actualidad se le calcula en más de 30,000 habitantes, cifra que es aceptable teniendo en cuenta el aumento natural de la población durante los 36 años transcurridos y también la fundación de nuevas poblaciones como Chipia, San Pedro, Carmen, etc., no consideradas en los censos anteriores y cuyos moradores proceden en partes de las provincias inmediatas de Huari, Pomabamba y Huamalíes. La mayor población, Huacrachuco, los elementos de riqueza que cuanta y su situación céntrica, respecto al camino de las montañas, le favorece para que se le designe como capital de la nueva provincia.

Los vecinos notables y autorida-

des de los mencionados distritos han elevado varios memoriales señalando las ventajas de la creación de esta provincia; han precisado los linderos claros que forman la profundidad de los ríos Marañón, Quinua, Anchio y la cadena de Saxonhuanca, separándola de las provincias colindantes de Huari, Pomabamba, Patáz, Huallaga y Huamalíes.

Finalmente, la H. Junta Departamental y la Prefectura de Huánuco han solicitado de cada una de las municipalidades y gobernaciones de esos distritos todos los datos necesarios que figuran en este expediente, siendo unánime los informes favorables que demuestran la necesidad geográfica, política y administrativa de llevar á cabo el proyecto de ley que nos ocupa.

Deja así cumplida nuestra institución el decreto de U.S. de setiembre último.

Lima, 23 de junio de 1912.

Montero y Tirado.

Un sello de la Sociedad Geográfica de Lima

Lima, julio 27 de 1912.

Con la respectiva nota de atención, elévase al Ministerio de su procedencia.

Montero y Tirado.

Procediéndose á votar, fueron aprotados los siguientes artículos:

"Art. 2º — Las capitales de los distritos de Huacrachuco y Huacaybamba serán las poblaciones del mismo nombre; la de Pinra será el de Caján y la de Cholon el pueblo de San Pedro de Chonta".

"Art. 3º — Los linderos de esta provincia serán: por el Oeste, el río Marañón; por el Norte, el río Anchio, la cadena de cerros de Malliz, que separa los valles de Tocachi y Chontayacu, hasta las nacientes del

río Cristena, y siguiendo este río hasta su boca en el Chontayacu, y de aquí una línea recta á la boca del río Frejol en el Huallaga; por el Oriente, el citado río Huallaga y por el Sur, el río Magdalena, la cadena de cerros de Huánuco y las quebradas de Garach y Quinuara gra”.

Art. 4º—Los linderos de los distritos de Huacrachuco, Pinra y Huacaybamba, serán los mismos que actualmente tienen, quedando separados desde Cholon, por la cadena central de los Andes”.

“Art. 5º—Créase en la provincia de Huallaga, del departamento de San Martín, el distrito de Uchiza, cuya capital será el pueblo de su nombre y formado de todas las poblaciones situadas al Norte de los ríos Aspusana, Frejol y Cristena”.

“Art. 6º—La región de Tingo María, situada al Sur de los ríos Aspusana y Magdalena, queda anexada al distrito Chinchao; la región situada al Sur de la cadena de Tazo-Nuevo, que separa las montañas de Arancay y Monzón, comprendidas en la orilla de este río, hasta su afluente, el Huagamayo ó Tazo-Nuevo, quedará anexada al distrito de Monzón; corresponden al distrito de Arancay, las montañas de Tazo-Nuevo situadas al sur de la cadena de Huánuco hasta doce kilómetros antes de la boca del mencionado río de Tazo-Nuevo”.

“Art. 7º—Créase para esta provincia un juzgado de primera instancia y una escribanía del crimen, con el haber, respectivamente, de veinticinco y cinco libras mensuales”.

Plan fiscal

El señor SECRETARIO leyó:

Comisión Principal de Hacienda
de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Retirados por vuestra Comisión los artículos 14 y siguientes, el Proyecto de Plan Fiscal que, en sustitución al formulado por el Poder Ejecutivo, presentó con su dictamen de 4 de los corrientes, lo hemos estudiado nuevamente, tenien-

do en consideración los memoriales presentados y las ideas expuestas en el debate.

La consideración de que fijar derechos á mercaderías exentas de ellos, pueden ocasionar trastornos si estos no son bajos, nos ha llevado á rebajar al 10 por ciento *ad-valorem* la tasa de 15 por ciento proyectada, para los artículos que hoy son libres de importación. Es indudable que de esta manera se concilia el patriótico objetivo de dicho plan fiscal, con la necesidad que hay de no producir un desequilibrio comercial apreciable.

Hemos creído necesario también comprender entre los artículos que deben continuar libres de derechos, algunos que habían sido excluidos y que pertenecen á la clase de artículos de primera necesidad para la subsistencia ó para las más imperiosas necesidades de la vida.

Finalmente, averiguada la verdadera situación de las encomiendas postales, hemos llegado al convencimiento de que no soportan hoy, todos los gravámenes que sufren las mercaderías despachadas por aduana, de suerte que se hallan en situación privilegiada que permite ventajosa competencia con el comercio de esta capital; pero también juzgamos que la diferencia que hoy existe entre esos gravámenes, es menor que el 25 por ciento fijado en el artículo 18, pudiendo estimársele prudencialmente en el 15 por ciento.

Respecto á los demás artículos, vuestra Comisión no tiene nada que modificar.

Por las consideraciones anteriores os propone las siguientes conclusiones:

Primera:—Que déis por definitivamente retirados los artículos 14º, 16º y 18º y que en sustitución á ellos, aprobeis los siguientes:

Artículo 14.º—Todas las mercaderías que en la tarifa de derechos de importación están exentas del pago de ellos y las que por leyes y resoluciones especiales tuvieren ese beneficio, adeudarán, desde la promulgación de esta ley, como derecho específico el diez por ciento de su valor.

Exceptúase de la disposición anterior y por consiguiente continúan libres de derechos el carbón de pie-

dra para la escuadra, los cañones, ametralladoras y sus accesorios, municiones, rifles, revólveres y sables y todo material de guerra para el Ejército que el Gobierno introduzca; el oro sellado, en barras y en pasta, el cemento romano, las cañas de Guayaquil; el metal desdoblado, para fábrica (Spended Metal); la madera para construcciones á que se refiere la partida N^o 1631 del Arancel; el carbón de palo, la leña, los sacos vacíos, el papel ordinario para imprenta; la carne salada, de puerco ó de vaca; la carne fresca ó conservada; las castañas en cáscara; la cebada pelada; las cebollas, el centeno; el charqui ó cecina; los dátiles; las frutas frescas; las hortalizas y legumbres frescas; los huevos; la leche conservada; las lenguas secas ó en salmuera; las menestras; las papas frescas ó secas; el pescado en salmuera y los desinfectantes.

Artículo 16^o.—Las mercaderías que en la tarifa de derechos de importación están actualmente gravadas con un derecho menor de diez por ciento sobre su valor, adeudarán impuesto específico de conformidad con el artículo 14 de esta ley.

Exceptúase la joyería fina que se grava con el cinco por ciento *ad valorem*.

Artículo 18^o.—Las encomiendas postales que se despachen por las oficinas de correos, adeudarán además del derecho de importación, los de factura y sobordo consular, inventario, pólizas, y los derechos adicionales que se perciban en la aduana correspondiente; pudiendo el Ejecutivo, para facilitar la liquidación y pago de todas esas tasas computarlas en un quince por ciento máximo de los derechos de importación.

Segunda.—Que aprobéis los artículos 15^o, 17^o, 19^o, 20^o, 21^o y 22^o de nuestro primitivo proyecto, que mantenemos inalterables.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 16 de setiembre de 1912,

Nicanor M. Carmona. — Víctor Castro Iglesias. — Armando Hernández.

El señor MUÑIZ.—Excmo. señor. Yo hice algunas observaciones sobre el carbón de piedra y sobre la nomenclatura de los artículos que corresponden al material de guerra que estaba indicado allí como libre de derechos; pero me parece que esas indicaciones no han sido tomadas en cuenta por la Comisión que ha dictaminado en el asunto, ó al menos no lo he podido percibir bien en la lectura que se ha hecho, por lo que desearía saber si después de las explicaciones que se dieron en el seno de esta Cámara se ha modificado el dictamen en ese sentido, ó cuales son las razones que tiene la Comisión para hacer que subsista en ese orden de cosas, el artículo tal como está.

El señor CARMONA.—La Comisión ha tenido el sentimiento de no tomar en consideración el pedido del H. señor Muñiz respecto del carbón de piedra, porque produciéndose éste en el país y teniendo que producirse en mayor escala, ha creído que equivaldría á un perjuicio grande el liberarlo de derechos.

Además, el carbón está bajando cada día más, hoy vale dos terceras partes de lo que importaba ahora poco, y seguirá valiendo menos, pero la principal consideración que se ha tenido es que cómo va á liberarse de derechos de importación á un artículo que está produciéndose en el país y que hay la esperanza de que se produzca en más grande escala. Con todo, hemos rebajado el carbón al 10 por ciento.

El señor MUÑIZ.—Me permito observar, Excmo. señor, que

en el artículo que mandó el Ejecutivo, el carbón no estaba gravado con el 15 por ciento sino con el 10, así es que no ha habido modificación alguna y yo dije que no valía la pena de gravar el carbón que se iba á dedicar solamente á usos particulares porque se trata de un artículo de primera necesidad y entiendo que el va á venir para la escuadra estará comprendido entre las excepciones de los artículos que importa el Gobierno.

Respecto á la observación del H. señor Carmona sobre el carbón que se va á producir en el país, nadie anhela como yo que sea un hecho la producción de ese artículo, pero creo que en sus relaciones con la marina la aplicación de ese carbón es muy difícil, pues los experimentos hechos hasta ahora no han sido satisfactorios porque ese carbón deja ciertos sedimentos que destruyen muy fácilmente no solo las parrillas, sino las calderas, etc. No es, pues, una cosa resuelta y en todo caso es solo un anhelo, una esperanza de la Comisión, pero nada mas; así es que el Estado continuará trayendo su carbón de Cardiff.

El Sr. CARMONA—Excmo. señor. El proyecto del Gobierno no consideraba 10 por ciento sino 15 por ciento; fué la Comisión la que lo rebajó y respecto á la otra consideración vuelvo á insistir en que hay minas como las de Paracas, Sayapullo y otras que están en vísperas de producir carbón con magníficos resultados y aunque así no fuera, si el H. señor Muñiz se refiere al carbón que gasta el Gobierno y el Gobierno quiere que este

carbón pague 10 ó 15 por ciento, no importa, porque con una mano recibe lo que con la otra paga.

Nosotros debemos considerar solamente el impuesto sobre el carbón que se consume por los particulares que es el que va á rendir el impuesto, no el que consume la escuadra, y así prestamos un verdadero servicio á la industria del carbón, que es una esperanza.

El señor MUÑIZ—Aun á riesgo de cansar á la H. Cámara yo diré á S.Sa. con respecto al carbón, que actualmente no se explota ninguna mina en el país.

Deploro mucho, Excmo. señor, que no esté aquí el Señor ministro del Ramo, que es el que debe ampliar estas informaciones porque después, cuando no se consultan bien las cosas, sucede lo que viene repitiéndose con mucha frecuencia, que las resoluciones que se dan son objeto de observaciones, toda vez que tenemos en nuestras manos un documento oficial. Yo el otro día me referí á la cantidad de veinte mil libras que se consignaba en el presupuesto, para consumo de carbón y probaba á la H. Cámara la insuficiencia de esa suma, algo mas, lo ridícula que era y puse bien de manifiesto que á los buques que componen nuestra escuadra se les iba á tener apontonados por carecer de carbón para moverse, porque en realidad, la escuadra no llena los fines de tal, si no tiene carbón; bien sabemos que entre otras cosas, la escuadra debe servir en tiempo de paz para preparar el elemento *hombre* que es el más poderoso en toda cuestión militar; mucho

valen evidentemente los otros elementos, pero ellos son de un valor absolutamente negativo cuando no tienen un coeficiente *hombre* que es de un valor inapreciable y que no se puede tener sino por la práctica constante, continua y diaria. Así es que deploro no se haya tomado en consideración mi observación, y me refería á la partida de presupuesto por el deseo que tengo de que estas cosas se voten en conciencia, porque la verdad es que no persigo otro móvil. Con este fin examiné en la cuenta general de la República, lo que se había gastado en carbón para los buques de la escuadra, y entonces mi sorpresa ha sido mayor; resulta que en el presupuesto para 1910 no hay en el Ramo de Guerra cantidad alguna para carbón, y como el gobierno prorrogó el presupuesto de 1910 para 1911, quiere decir que según ese documento dos años ha existido la escuadra sin partida para el carbón. Es cosa la verdad muy sorprendente, y vale la pena que se tenga en cuenta para no incurrir en falta semejante. Esto no significa cargo ni inculpación á persona alguna; recuerdo que cuando se discutió en 1909 la partida para el carbón de la escuadra, hice algunas observaciones que no se tuvieron en cuenta para poner la partida, y es así como se explica que se haya producido la situación á que me refiero. Repito no es cargo contra nadie, ni es mi espíritu hacerlo, y he querido ver la cuenta general de la República simplemente, para formarme mejor el concepto de lo que era necesario invertir para carbón. Ahora, digo yo, desde que la escuadra existe y ha he-

cho viaje, es natural que se haya gastado en carbón. A qué partida ha podido aplicarse la cantidad gastada? Probablemente ha tenido que aplicarse á alguna, porque es evidente que el carbón se ha comprado, pero no he encontrado en la cuenta general razón alguna de cantidad gastada con tal objeto. Como no se vaya á creer que quiero poner dificultades y que quizás tenga un fin preconcebido repito otra vez, que no es mi ánimo hacer cargo á nadie y que sólo pongo de manifiesto esto, porque me parece que los representantes deben juzgar los asuntos públicos haciendo sus observaciones basadas en documentos oficiales.

Esto es, en lo que se relaciona al carbón. Ahora viene otra cuestión, la del material de guerra, que está liberado. Yo insisto en mis primeras observaciones; el proyecto del gobierno sólo libera de derechos los cañones, ametralladoras, rifles y sables para el ejército. Yo expliqué el otro día lo que según el diccionario de la lengua y el diccionario militar, quería entenderse por cada una de estas cosas, é hice una explicación que me parecía haber llevado al conocimiento de la Cámara lo que cada una de ellas significa.

Peró hay otras cosas de lo más absurdas en esta liberación. Los cañones no son municiones, y aquí no está exceptuada la munición y como por este proyecto se grava la munición de caja, hay fundamento para suponer que la munición de infantería para el Estado puede estar gravada. ¿Es posible esto Excmo señor? ¿Hay país en el mundo que

grave los artículos que dedica á su defensa? Es algo que no se comprende.

Otro caso, más. Según el artículo 1º. están gravados los explosivos y ahí se puede considerar la pólvora para cañones y otras aplicaciones.

No voy á insistir sobre el particular; después de dejar constancia de estos hechos, puede la Cámara resolver lo que crea convenientemente pero estoy seguro que luego vendrán los inconvenientes y dificultades. Ahora, se trata de aplicar para elementos de defensa nacional una suma de bastante consideración, según lo que se ve hasta ahora, por la magnitud del proyecto. ¿Y es posible que se consigne esta partida en las cuentas generales de la república por ingresos excepcionales que no son permanentes? Así se va á perturbar el criterio de la Cámara; algo más, una parte de esos impuestos sirve hoy para ciertas aplicaciones especiales que tienen todos los derechos de aduana, ya es el teatro, ya la pavimentación del Callao; y si es muy bueno y muy justo, que se dediquen las rentas públicas á llenar cierta clase de necesidades de las poblaciones, no es admisible que parte de la renta dedicada á la defensa nacional sirva para esos objetos. Pero hay algo más grave: los empleados de aduana, por resoluciones vigentes, tienen un tanto por ciento de los derechos como prima. Yo no objeto el hecho, creo que en este orden están esos empleados en situación privilegiada sobre los demás de la administración pública, pero lo positivo es que van á tener unas primas exorbitantes

mermando los sacrificios del país para adquirir armamentos.

El señor SAMANEZ.—Excelentísimo señor. No he tenido el honor de asistir al principio de la discusión de este proyecto, pero por lo que acabo de oír, juzgo que es de tanta trascendencia é importancia que no se puede discutir sin la presencia de los señores Ministros de Guerra y Hacienda. Las objeciones hechas por el H. señor Muñiz son de peso enorme y hay que contestarlas técnicamente por esos señores Ministros. Por estas razones pido á V.E. que consulte á la Cámara si se llama á los señores Ministros de Guerra y Hacienda para la discusión de este asunto.

(Aprobado)

El señor PRESIDENTE.—Se llamará á los señores Ministros y mientras tanto, podemos seguir discutiendo los demás artículos.

El señor CARMONA.—Los demás son derivados de este artículo, así es que no podremos discutir nada si el Senado acuerda que vengan los señores Ministros, hasta que éstos no estén presentes.

El señor PRESIDENTE.—Entonces se pasará el oficio inmediatamente sin esperar la aprobación del acta.

Colonización é Irrigación de la de la costa.

El señor SECRETARIO dió lectura á los siguientes documentos:

Ministerio de Fomento

Lima, 27 de agosto de 1912.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores:

Tengo el honor de remitir á UU. SS. HH., rubricado por S. E. el Presidente de la República, el proyecto de ley destinado á autorizar la contratación de un empréstito cuyo producto neto se dedicará única y exclusivamente, á obras de irrigación y colonización en la costa.

No es necesario entrar á la exposición de razones sobre la conveniencia y oportunidad de iniciar la solución del problema de la irrigación y colonización del país, pues es dicho problema aspiración nacional tan intensa y vehemente, que ya solo espera que se dé el primer paso para satisfacerla.

El proyecto adjunto tiene ese alto propósito y consulta además de manera tan práctica el aspecto económico que cabe asegurar, que quizá no será factible hallar mejor forma de obtener el dinero para las costosas obras de la irrigación de la costa y su colonización, que aquella debidamente estudiada y contemplada en este proyecto, que de manera especial recomiendo á la alta consideración de esa H. Cámara.

Dios guarde á UU. SS. HH.—

J. M. García.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de dos millones de libras esterlinas en bonos de 5 y $\frac{1}{2}$ % de interés anual, cuyo producto neto dedicará única y exclusivamente á obras de irrigación y á la colonización en la costa.

Art. 2.º—El Poder Ejecutivo colocará esos bonos en los mercados extranjeros por partes ó de una vez, si así lo exigieren las necesidades de las obras y las conveniencias públicas, pero á un tipo no menor de 87 y $\frac{1}{2}$ % neto.

Art. 3.º—Dichos bonos serán emitidos por un período fijo de treinta años, á cuyo vencimiento deberán estar pagados totalmente. Para este efecto, el Supremo Gobierno depositará trimestralmente en los bancos nacionales ó extranjeros que designen, las sumas necesarias para ir formando el fondo de amortización con que deben ser cancelados, y para pagar semestralmente los intereses de los mismos, sin que todas estas sumas reunidas excedan en cada año del 7 % de la suma nominal colocada.

Art. 4.º—Las sumas á que se refiere el artículo anterior no podrán destinarse á ningún otro objeto por ningún motivo.

Art. 5.º—El Poder Ejecutivo queda autorizado para determinar el valor de cada bono, el idioma ó idiomas en que debe estar impreso, el lugar ó lugares en que puedan cobrarse los intereses y demás condiciones que son usuales en los documentos de su especie.

Art. 6.º—El Poder Ejecutivo hará las obras de irrigación, así como la colonización de las tierras que irrigue, directamente ó por medio de contratos, con cualquiera empresa nacional ó extranjera, en las condiciones que considere mejores para los intereses de la nación.

Art. 7.º—El Poder Ejecutivo podrá adquirir por convenio ó expropiar las tierras eriazas de propiedad particular que quedan comprendidas dentro del plano de irrigación y siempre que sean indispensables á la colonización, arreglándose el procedimiento á lo dispuesto en el artículo 202 del Código de Aguas.

Art. 8.º—Una vez realizadas las obras de irrigación, el Poder Ejecutivo venderá á colonos las tierras con la dotación de agua que les corresponda, por lotes, que en ningún caso excederán de 60 hectáreas cada uno, debiendo cuidar de que reunido el precio de los lotes, éste no exceda del valor invertido en la irrigación y colonización, junto con:

sus respectivos intereses. Las condiciones de estas ventas, y los plazos de que debe gozar el colono para el pago del precio, serán determinados por el Poder Ejecutivo.

Art. 9.º—Los colonos deberán ser de raza blanca, no pudiendo admitirse como tales á los que no traigan el capital necesario, que el Supremo Gobierno fijará de antemano, para hacer por su propia cuenta los gastos que exija la preparación y cultivo de los terrenos, hasta obtener la primera cosecha de los productos á que se dediquen.

Art. 10.—El Supremo Gobierno introducirá ó admitirá que se introduzcan libres de derechos de importación, todas las maquinarias, herramientas y materiales que se necesiten para las obras de irrigación, y permitirá igualmente, que los colonos introduzcan por una sola vez y libremente las herramientas, semillas, plantas, árboles y animales de labranza que trajera consigo.

Art. 11.—Los bonos á que se refiere la cláusula 1.ª, así como sus intereses, se considerarán como primera hipoteca sobre las obras de irrigación, sobre los terrenos irrigados y sobre el producto de su venta á los colonos, á cuyo efecto dicho producto, tan luego que se perciba, se depositará en los bancos á que se refiere el artículo 3.º y para los efectos designados en el mismo artículo; además, como garantía especial para estos bonos y sus intereses, el Supremo Gobierno debe consignar en el Presupuesto de la República, cada año, hasta el de 1942, inclusive, la partida correspondiente para atender al servicio anual que exija la formación del fondo de amortización y el pago de los intereses de los bonos que hayan sido colocados, y á la que proveerá con la parte que sea, necesaria de las rentas generales y especialmente, con los productos de cualquiera renta nueva que el Estado pueda percibir y que no esté afectá á determinado objeto.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

J. M. García.

Comisiones de Agricultura
é Irrigación
y Principal de Hacienda

Señor

El Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso un proyecto de ley destinado á autorizar la contratación de un empréstito, cuyo producto deberá ser invertido exclusivamente en obras de irrigación y colonización de la costa.

Realmente que no es necesario exponer muchas razones para demostrar la conveniencia nacional de iniciar la solución del problema de la irrigación y colonización del país, pues él es ya una aspiración unánimemente sentida; pero por lo mismo q' de problema de tanta magnitud se trata, es preciso abordarlo con la debida madurez y empleando los medios más eficaces para obtener resultado satisfactorio.

Estudiando detenidamente, vuestras comisiones de Agricultura y Principal de Hacienda, el proyecto en referencia, creen que debe aceptarse la iniciativa del Poder Ejecutivo, sobre la base de emisiones de bonos que propone en la oportunidad aconsejada por las circunstancias, y que la contratación de las obras debe hacerse con compañías especialistas, de capacidad comprobada, procurando que éstas sean á la vez, poseedoras de los bonos emitidos, á fin de que estén doblemente interesadas en que las irrigaciones que emprendan y la colonización de las tierras irrigadas, correspondan ampliamente á los anhelos del país.

De conformidad con las ideas hasta aquí expuestas, vuestras Comisiones de Agricultura y Hacienda, juzgan que la autorización para la contratación del empréstito, debe estar subordinada á la ejecución de las obras y que por lo tanto, es conveniente dividir en dos partes la emisión de los bonos, haciendo la primera por un millón de libras esterlinas, después de terminadas los estudios definitivos y aprobados los informes correspondientes, fijando las tierras que deben ser irrigadas y colonizadas, y el segundo millón de libras esterlinas, cuando empezados los trabajos de irriga-

ción, se haga preciso la provisión de nuevos fondos para continuar irrigando los terrenos y preparando la colonización de ellos.

En consecuencia, las Comisiones dictaminadoras, os proponen:

1.º—Que aceptéis el proyecto del Poder Ejecutivo, sustituyendo los artículos 19, 29 y 69, en los siguientes términos:

Artículo 19—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de dos millones de libras esterlinas, en bonos de cinco y medio por ciento de interés anual, cuyo producto se dedicará única y exclusivamente á obras de irrigación y colonización en la costa.

Dichos bonos serán emitidos en la forma siguiente:

Un millón de libras esterlinas después de que los ingenieros del Gobierno y los de los compradores de bonos hayan terminado sus estudios definitivos y presentado sus informes, señalando las tierras que deben ser irrigadas y colonizadas.

El segundo millón de libras esterlinas, será emitido después de comenzados los trabajos de irrigación, siempre que la continuación de ellos exija la provisión de nuevos fondos.

Art. 29—El Poder Ejecutivo colocará esos bonos en los mercados extranjeros, por partes, ó de una vez, en cada caso, si así lo exigieren las necesidades de las obras y las conveniencias públicas, á un tipo no menor de 87 y medio por ciento.

Art. 69—El Poder Ejecutivo contratará la realización de las obras de colonización é irrigación con los tenedores de bonos constituidos en compañías debidamente organizadas y de toda garantía, debiendo emprenderse dichas obras en los lugares recomendados por las Comisiones técnicas y bajo la supervigilancia de los ingenieros del Estado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de setiembre de 1912.

Nicanor M. Carmona. — Amador F. del Solar—Victor Castro Iglesias—J. Abel Montes.—Fernando Seminario—Miguel Echenique.

El señor CAPELO.—El señor Secretario acaba de leer un artículo que no es el que tengo en esta hoja impresa. De manera que este impreso no tiene valor ninguno. Descartaría saber si los otros artículos están conforme ó no con el impreso.

El señor SOLAR.—Precisamente observé que faltaba una frase en ese impreso, y me acerqué donde el Oficial Mayor para hacerle presente esa circunstancia. Es un error de copia, porque en el cuerpo del dictámen se habla, precisamente, de que los tenedores de bonos deben constituir las compañías irrigadora y colonizadora, para la ejecución de la obra, y resulta que según el impreso, la parte resolutive no concuerda con los considerandos, como verá la Cámara en el primer párrafo del dictámen de la Comisión dictaminadora.

Como se vé, el artículo propuesto por la Comisión concuerda con la conclusión del dictámen. Por eso le indiqué al Oficial Mayor que al repartir los impresos, agregara la frase que aparece en el expediente y que falta en el impreso; pero resulta que no todos los impresos tienen esa corrección.

El señor SECRETARIO, leyó:

Art. 69—El Poder Ejecutivo contratará la realización de las obras de colonización é irrigación con los tenedores de bonos constituidos en compañías, debidamente organizadas, y de toda garantía, debiendo emprenderse dichas obras, en los lugares recomendados por las comisiones técnicas y bajo la supervigilancia de los ingenieros del Estado.

El señor SOLAR.—Para que pueda rodar la discusión sobre puntos claros, voy á hacer algunas explicaciones, á fin de que la H. Cámara, se penetre de los fundamentos que la Comisión ha tenido para modificar en parte este proyecto de iniciativa del Poder Ejecutivo.

Es indudable que uno de los problemas nacionales de mayor trascendencia, es el de irrigar las tierras, desecar las húmedas y procurar colonizarlas. De los estudios que con alguna detención se han hecho sobre la costa del Perú, resulta que bajan de nuestras cordilleras más de cincuenta ríos, más ó menos caudalosos y que se pierde una ingente cantidad de agua en el mar, con la cual habría lo bastante para irrigar tierras y alojar en ellas una población de 20 á 25 millones de habitantes.

Puede, Excmo. señor, apreciarse nada más que por esto, la magnitud de las obras de irrigación y colonización de la costa del Perú, si ella se emprende sobre bases sólidas, bien meditadas y que permitan invertir debidamente los dineros del Fisco, asegurando un éxito satisfactorio.

Ese es el propósito del proyecto y por eso las comisiones informantes lo han acogido con entusiasmo, dejando constancia, una vez más, algunos de sus miembros, de que no se apasiona cuando se trata de los altos intereses del Estado, sino en el sentido de servirlos de la mejor manera posible.

Entre las tierras que tenemos por irrigar en la costa del Perú, hay que diferenciar aquellas que se encuentran dentro de los valles bajo de riego, pero con escasez de caudal de

agua, las que no tienen agua y últimamente las tierras eriazas ó sean las que se encuentran entre valle y valle, que son las que por sus condiciones ofrecen dificultades mayores para ser irrigadas. En el orden lógico la irrigación tiene que ser esta: principiar por aumentar el caudal de agua de los valles, para aprovechar todas las tierras, cosa que se ha principiado á hacer en Lima, estableciendo las lagunas de Huarochirí; en seguida vienen el valle de Ica, sobre cuya irrigación se han hecho estudios concienzudos por el ingeniero señor Sutter, demostrando que se pueden irrigar nueve millones de fanegadas de tierra con un millón más ó menos.

De modo que en el proyecto, segue el orden de irrigación que más ó menos se desprende de esta nomenclatura; pero por lo mismo que se trata de un problema nacional de tanta importancia, la Comisión ha procurado modificar la iniciativa del Gobierno, en el sentido de asegurar, en cuanto sea posible, el éxito que patrióticamente se persigue.

Así, al tratarse del artículo 1º, el proyecto del Ejecutivo pide simplemente la autorización para emitir dos millones de libras en bonos; pero las comisiones han creído conveniente aceptar eso con la taxativa de que se haga la emisión por partes, según lo exijan las circunstancias y asegurando, previamente, los estudios definitivos de las tierras que deben irrigarse.

Sé que en los estudios que se han hecho, existe una gradación en materia de irrigación según la cual, unos son más urgentes que otros, y lo

natural es hacer primero los estudios para establecer en qué lugar de la costa debe hacerse la irrigación, y entonces se realizará la primera emisión de un millón de libras que alcance para hacer frente á esos estudios; cuando eso se acepte, se emitirá el segundo millón, es decir, cuando esté comprobado con los hechos, que la irrigación ha dado buenos resultados, y que la colonización está verificándose. Y debe tenerse presente para formarse concepto más claro de este artículo, que las irrigaciones en el Perú son relativamente sencillas: el valle de Santa, por ejemplo, atravesado por un río caudaloso, casi navegable todo el año, tiene una extensión de miles de fanegadas de tierra para cuya irrigación no se necesita sino abrir canales de construcción relativamente barata.

En el fundo Tambo Real hay más ó menos 3000 fanegadas por irrigar y los canales para ese objeto se están abriendo bajo el esfuerzo particular. Existe en ese valle un monte llamado "Sorunio", de dos ó tres mil fanegadas, que requiere la construcción de un canal relativamente de poco costo, adonde podrían alojarse cuatrocientas ó quinientas familias, de modo que en muy poco tiempo estarían en aptitud los ingenieros del Gobierno y los presuntos contratistas de presentar estudios definitivos sobre determinadas irrigaciones, hacer la primera emisión y comenzar el ensayo. Si, como digo, después de la primera irrigación se vé que se ha irrigado una buena extensión de terreno y que se ha dado alojamiento á doscientas ó cuatrocientas

familias, es evidente que no sólo vendrá la otra emisión sino que el Gobierno propondrá que se continúe el sistema establecido y el Congreso dará entonces más facilidades. Pero no hay razón para que se comience por hacer una fuerte emisión, sin que esté resuelto el problema, y es por eso que parece aceptable la forma que proponen las Comisiones. Por lo mismo, al leer este artículo, y como un señor representante hiciera una indicación oportuna, hice la aclaración de lo que había pasado.

Son pues, propiamente, los presuntos contratistas, los que tomarán los bonos, porque según las informaciones que han llegado á las comisiones dictaminadoras y á la mayor parte de los representantes, este proyecto tiene por origen cierto movimiento que se ha iniciado en los Estados Unidos, de compañías irrigadoras y colonizadoras, que á la vez son fuertes capitalistas que al haber visto los estudios verificados por un ingeniero americano, Mr. Sutton, han comprendido las ventajas que proporcionan las costas del Perú para la irrigación y colonización. Descando aprovechar este movimiento, las comisiones han querido vincular el interés de los que son tenedores de bonos para que á la vez verifiquen la obra, es decir, que los tenedores de bonos se constituyan en compañía irrigadora y colonizadora. Esto garantiza evidentemente el éxito, porque si esa compañía que está capacitada para la ejecución de las obras, por haberlas practicado en el Canadá y otros lugares se encarga de la ejecución, es claro

que ha de procurar que los trabajos se lleven á cabo en las mejores condiciones y que sus resultados sean de lo más satisfactorios.

Hay que tener presente, Excelentísimo señor, que es conveniente seguir este procedimiento de dividir la emisión, no sólo porque conviene hacer el ensayo, sino porque según el desenvolvimiento de este plan de irrigación y colonización ha de resultar que el Estado sólo va á garantizar el servicio de la emisión de bonos transitoriamente, porque como en los terrenos que se irrigen han de establecerse colonos, estos colonos pagarán proporcionalmente el uso que hacen de las aguas, de manera que con el trascurso del tiempo ese servicio vendrá á hacerse por los mismos propietarios de terreno, que pagarán su cuota proporcional por las aguas que usen para el regadío de sus tierras. Así, pues, en virtud de este sistema, transcurrido algún tiempo, el servicio no se hará por el Estado, sino por los colonos, propietarios de las tierras que deben pagar las correspondientes cuotas de agua.

Véase, pues, Excmo. señor, que las modificaciones que han introducido las comisiones en el proyecto del Poder Ejecutivo lejos de dificultarlo, prestarán todas las facilidades para que esta obra de gran importancia pueda ser una realidad en el menor tiempo posible.

El señor CAPELO.—Pido la palabra.

Evidentemente que no tiene el Perú otro igual entre las naciones del mundo. Este es un país del cual se puede uno enorgullecer, enorgullecerse por

lo absurdo; no hay otro igual; no hay nación de la tierra en donde se ponga un dogal al cuello, materialmente, al Congreso para que apruebe un proyecto monstruoso de contribuciones, condenando la minería, condenando la agricultura y condenando la instrucción popular á la más completa destrucción y abandono en nombre de que el estado necesita tres millones de libras y que es preciso matar á la gallina por comerse los huevos de oro; sin embargo, en el Perú únicamente se puede presentar este hecho: que al propio tiempo que se nos dice, por la mano izquierda, necesitamos urgentemente tres millones y debemos matar las industrias para poder sacarlos, al mismo tiempo se nos dice, por el otro lado, estamos muy holgados y vamos á gastar mil lon y medio de soles todos los años para darnos el gusto de irrigar la costa ¿cómo pueden en el mismo cerebro coexistir estas dos ideas? Por un lado se nos dice que el Perú se ve hundido, amenazado de tal modo que necesita matar la agricultura, la minería y la educación popular; poniendo derechos hasta á los libros, y de otro lado se gasta el dinero con generosidad amplia para traer por ensayo, 20 millones de soles y ocuparse en experiencias de irrigación y colonización. Esto solo pasa en el Perú.

Y no es esto lo más doloroso, sino que esto se consuma en el Perú y no me extrañaría ver este proyecto convertido en ley; he visto tantas monstruosidades convertidas en ley que mi alma está doblegada bajo el peso de tanta desventura, ya no puedo más. No pasa

día en que no venga de Palacio un proyecto que arruina al Perú, ya es un millón para esto, dos millones para lo otro, veinte millones para lo de más allá, sin que se le ocurra á nadie preguntar de dónde se sacarán tantos millones. Se sacarán de las contribuciones, se saquearán del pueb'o, que muere de hambre y que debe seguir muriendo de hambre. Pero, Excmo. señor, ese pueblo muerto de hambre ya no puede dar más, es imposible que dé más.

El Perú debe, mediante la actual administración, de cuatro años, 50 millones de soles, que no se debían en la administración anterior y sin embargo, no se ha arbitrado ninguna medida para pagar esa deuda ni se ha formado siquiera la liquidación respectiva. Y todavía se nos piden 20 millones más para hacer ensayos. Acaso, pregunto yo, está pactada la venta del Perú con un país extranjero y esto se hace para llevarnos á la bancarrota á fin de que se aplique en el Perú ese principio que sustenta la república del Norte, que se nos ponga intervención en las aduanas, intervención en el gobierno y se reduzca al Perú á un protectorado, á una colonia? Yo me pregunto ¿es esto lo que se quiere? Yo no comprendo sistema semejante.

El dilema es ineludible: si estamos tan apurados que vamos á aprobar un proyecto monstruoso de plan fiscal ¿cómo es que podemos discutir siquiera este proyecto para gastar el millón doscientos mil soles anuales? y si discutimos este proyecto, ¿cómo es que se presentó el otro? Uno de los dos, Excmo. señor, es mentira; uno de los dos no dice lo que está

escrito en él; y sin embargo, Excelentísimo señor, se aprobará el uno y el otro, y se aprobará este y las consecuencias vendrán más tarde, y poco importan las consecuencias, porque el país aguanta todo.

Debo, Excmo. señor, entrar á discutirlo en sus detalles y ocuparme del proyecto mismo.

Desde luego debo felicitar á la Comisión informante por las tres modificaciones que introduce, porque esas modificaciones significan por lo menos que se han preocupado de que el sacrificio nacional tenga algún aprovechamiento, y no se derrochen esos 20 millones que significan la muerte y la ruina del Perú.

Nada tendría, pues, que decirle á la Comisión sobre estos tres artículos sino enviarle mis felicitaciones por ellos. Pero tengo todavía que agregar algo más: SS^{as} no ha tenido en cuenta la historia del Perú que debe tenerse siempre á la vista como un espejo, espejo que dá siempre el mañana porque nos presenta la imagen del ayer. No son una novedad estas obras de irrigación y colonización; no lo es, mucho menos, la irrigación de la costa; no son desconocidos los terrenos de la costa del Perú y las condiciones de su irrigación posible; sin embargo, estoy seguro de que en este proyecto no se ha pedido informe al cuerpo de ingenieros de minas donde hay estudios completos sobre las condiciones de la irrigación de la costa. La precipitación y la rapidez es lo que domina en estas cosas; parece que se desconfía en que el Congreso en un momento de independencia, arroje de sí, estos proyectos ó pida antecedentes y

se quiere que estas cosas se aprueben inmediatamente sin escuchar á nadie; sin pedir informes á los técnicos. Aquí se van á votar 20 millones de soles y no hay un sólo ingeniero del Estado que haya informado. Pero la historia nos dice que en Francia se han hecho estas mismas compañías de irrigación, entre ellas una muy famosa que se llamó "de los pantanos de Lourdes", que emitió valores por muchos millones de francos y una vez que se procedió á la irrigación, los pantanos de Lourdes no existían, eran apenas una pequeña región de unas cuantas hectáreas, pero se habían emitido 20 millones de francos para irrigarlas. Las leyes francesas permitían hacer esto y la Corte de los Asises absolvió á los culpables, á los gerentes de la compañía; ellos habían aceptado llenar tales ó cuales condiciones y estaban llenadas; ellos no tenían la culpa de que los pantanos de Lourdes apenas se extendiesen en unas cuantas hectáreas.

Ahora digo yo, ¿si del conocimiento de los terrenos de la costa del Perú y de sus condiciones de irrigación, resulta que la irrigación de una hectárea cuesta más que la hectárea misma, será negocio irrigarla? Si la hectárea cuesta como en los alrededores de Lima, 300 soles, será negocio la irrigación de la costa del Perú, pero si la hectárea cuesta 400 soles ó más no será negocio para la compañía; pero como el Estado autoriza la obra por este contrato, el peso de este mal negocio caerá sobre el Perú. Se harán los estudios, resultará que son irrigables las tierras, que el cánón

dá lo suficiente para convertirlas en cultivables, y por consiguiente, se ha conseguido lo deseable: la irrigación de esos terrenos; pero el servicio del empréstito pesará siempre sobre la nación. La colonización trae indudablemente habitantes, pero como los terrenos han sido irrigados por un precio mayor de su costo ¿quién paga la diferencia? El Estado evidentemente.

Este es un punto que no debemos olvidar y por eso ruego á la Comisión que ponga un artículo que lo cruce; es indispensable declarar aquí que los terrenos no serán irrigados si el precio de la irrigación y de la colonización pasan de la suma de quince libras por hectárea, porque ese precio nos llevaría á 450 la fanegada, que es lo más que se puede tolerar en terrenos que se van á irrigar fuera de la capital.

Es pues indispensable poner esa condición, porque nos garantizará que no se harán irrigaciones de otra naturaleza.

Hay que poner además, otra adición que asegure eso que nos ha dicho el señor Solar en su discurso: que las tierras serán compradas por los colonos.

La servidumbre y los intereses serán pagados por ellos y el Estado será librado y, esto no dice aquí, y puede suceder lo que ha sucedido con las lagunas de Huarochirí que se irrigan á costa del Estado, como costaron un millón de soles y acumularon 26 millones de metros cúbicos de agua para irrigar 30 mil hectáreas que se dijo tenía Lima entonces se creyó que eso era enorme y se dijo también que se pagaría por los hacendados, no el costo de la

obra que la nación les regaló sino el servicio; es decir, el pago de empleados. Pues bien, jamás los hacendados de Lima quisieron pagar ese servicio y que no era sino de 10 mil soles, hoy mismo no lo pagan, lo más que se ha alcanzado es que paguen unos cuantos guardianes, algo que cuesta muy poco pero nada se hace por conservar la obra que se ha deteriorado con el tiempo, al extremo que las compuertas de fierro se han oxidado sin que nadie haya hecho nada para remediarlo.

Ya se vé pues, que la irrigación cuando se dá de valde es muy buena pero cuando hay que pagarla nadie quiere hacerla, mucho menos, cuando se cobra 450 soles por la hectárea lo que significa una cotización al 6 % de veinte y tantos soles al año y si en Lima nunca se quizo pagar el servicio de esas lagunas, como se conseguirá que ahora los demás hacendados hagan. Por consiguiente se debe tener en cuenta que esa suma de un millón doscientos mil soles será un gravámen permanente sobre la caja fiscal así es que el Estado sabe que al embarcarse en esta, nave se impone para siempre este gravámen, por eso mi opinión es contraria, por el momento, esperando que SS.^{as} se sirva indicar opiniones sobre los puntos que he sometido á su consideración.

El señor SOLAR.—Por mi parte no me opongo á que el H. Sr. Capelo presente una moción concreta sobre los puntos á que se ha referido, pero si debo contestar sus observaciones, en cuanto á limitar el valor de las tierras; no me parece que sea posible hacerlo en

un proyecto de esa naturaleza por que las tierras en el Perú valen diferentemente desde 300 á 800 soles por fanegada, pues mientras hay valle como el de Mala en que valen 300, á los alrededores de Lima cuesta dos mil soles, en Arequipa ocho mil y en Huacho cuatro mil. El valor de las tierras, es pues, muy relativo, dependiendo de su calidad, de su situación con relación á los mercados de consumo y de muchas otras circunstancias de modo que mientras en Mala, cuyas tierras estan aisladas valen la fanegada 300 ó 400 soles, en Arequipa, que es una extensión relativamente pequeña en relación á los consumidores, que tiene plaza cerca y otras circunstancias favorables, vale el topo 10 mil soles ó sea ocho mil soles la fanegada.

Si se trata de irrigar valles como Mala puede limitarse en trescientos soles el valor de la fanegada, pero en otras partes como en Huacho en donde la fanegada vale cuatro mil soles ó en Arequipa, en donde vale ocho mil esa limitación haría imposible cualquiera obra de irrigación. En cuanto al otro punto que ha tocado el H. señor Capelo, es indudable, Excmo. señor, que es necesario establecer la taxativa de que el servicio que el Estado haga para irrigación es transitorio, es decir, mientras el propietario de las tierras está en condiciones de pagar el uso del agua; verdad es que esto es reglamentación, pero repito no me opongo á que se presente una moción por escrito que se discuta y que se apruebe, pero no podemos comparar la condición en que se encontraría el colono comprador de tierras

con aquella en que están los arrendatarios de los valles de Lima de que hablaba el H. señor Cape'o. ¿Por qué? Porque en este segundo caso los ha endados tienen la irrigación. El Estado hizo una obra solo para aumentar la dotación del agua. Ese aumento de dotación desgraciadamente no se ha distribuido equitativamente entre todos ellos, de manera que resulta hoy, que mientras que los hacendados de la cabecera aprovechan durante la escasez de agua, usan de este elemento importante los hacendados de los valles bajos como Magdalena, Surco & hay meses del año en que no pueden absolutamente irrigar.

Pero hay que tener en cuenta otra circunstancia, que al hablar de los hacendados de Lima o de emitir y es que se trataba, repito, de aumentar el caudal de agua y que la distribución en la práctica es difícilísima tratándose de saber la proporción que á cada uno le corresponde pagar; mientras que al establecer colonos en un terreno irrigado no hay mas que proceder como se procede en todas partes en que se ha colonizado. Se distribuyen las tierras vendidas á los colonos, pagaderas en la forma en que se hacen los préstamos hipotecarios, es decir á veinte años, por ejemplo, ó á veinticinco haciendo un servicio de intereses y amortización de manera que el servicio del capital no está solo propiamente en el uso del agua, sino en el pago, repito, de las tierras que sean vendidas, por supuesto, á precios relativamente pequeños. ¿Se cree, acaso, Excmo. señor, que es posible traer familias europeas al Perú en con-

diciones de braceros con un jornal al rededor de un sol cinco cuenta? Es materialmente imposible. Es claro que las corrientes inmigratorias de raza europea habrían de preferir Estados Unidos ó la Argentina adonde tienen un jornal doble y allí mismo, Excmo. señor, los colonos van generalmente en busca de la propiedad de la tierra por su puesto, pagando un precio bajo en la forma que he indicado; de modo que los colonos vienen á ser, se puede decir, arrendatarios de tierras en un plazo tal ó cual, pero pagando un arrendamiento relativamente equitativo, y quedando después de cierto número de años, propietarios de esas tierras. Este es, Excmo. señor el procedimiento que se debe seguir y que ha de ser objeto de una reglamentación, y si se quisieran sentar las bases de esa reglamentación aquí sea en buena hora, pero siempre que se presente en forma aceptable.

Ahora en cuanto al servicio, hay que tener presente que no se va á hacer la emisión de los dos millones de libras; y que esta misma autorización para que se emita el primer millón primero y el segundo después, no es para que ineludiblemente el Gobierno se haga de un millón de libras de capital si solo va á invertir 300 ó 400 mil libras. Esta autorización establece el máximo á que llegará el Gobierno para la primera emisión, pero si se quiere hacer una emisión, por ejemplo, para obras en el valle de Santa cuyo costo no será mayor de 200 ó 300 mil libras, es claro que el Gobierno, si la operación es posible, ha de emitir una cantidad menor del máximo de la autorización. Pero bajo el supuesto

de que fuera necesario emitir íntegramente los bonos, el Gobierno los colocaría á medida que fueran siendo necesarios para la irrigación de las tierras, y el servicio se hará con relación á la época en que fueron colocados; de manera, pues, que el servicio no comienza inmediatamente ni se hace por los dos millones sino que comenzará después que los bonos estén colocados para comenzar las irrigaciones.

Después de haber contestado al H. señor Capelo sus observaciones, si S^{ta}. insistiera en la conveniencia de dejar establecidos puntos generales en el proyecto de que se trata, yo como miembro de la Comisión no tendría inconveniente en ver como presenta S^{ta}. la moción y si ella viene á completar el propósito laudable que perseguimos los que hemos apoyado el proyecto.

El señor CAPELO.—Me felicito que con la peroración del H. señor Solar hayan quedado confirmadas todas mis observaciones; y voy á molestar la atención de la H. Cámara para demostrarlo así.

S^{ta}. principió por el precio de las tierras y ha citado las tierras de Arequipa que dice valen á razón de ocho mil soles la fanegada, y después ha citado las de Huacho que parece que valen cuatro mil soles. Pero S^{ta}. no reflexiona en que esas tierras valen tantos miles de soles, porque no llegan á una fanegada, porque se venden por topos y no son tierras de cultivo sino de ciudad, son la campiña de la población y tienen su valor estimativo por otras circunstancias, como los tiene un pequeño terreno donde se

siembran hortalizas ó uva italiana, por circunstancias especiales, por estar cerca del ferrocarril ó porque la familia le tiene ley al terreno. Pero así no se aprecia el valor de la tierra sino por haciendas y en esta forma no me podría citar S^{ta}. tierras que valgan más de mil soles la fanegada, las de Lima, las más cercanas cuestan á razón de mil soles; por consiguiente, á mil soles la fanegada son trescientos soles por hectárea y éste es el máximun que se puede pagar, y eso que el que quiere hacer un negocio de agricultura no viene á Lima á comprar haciendas, sino que va al Norte ó al Sur á buscar tierras más baratas.

¿Qué negocio haríamos nosotros con irrigar tierras cuyo valor por las obras no se podría fijar en el mínimun que yo pido? Yo garantizo á S^{ta}. que á 300 soles la hectárea, casi nadie compraría terrenos irrigados y menos lo harían á precio mayor.

Debemos mirar con espanto este proyecto porque ya debemos llevar descartado que este negocio es como el de los pantanos de Lourdes, vá á salir la hectárea por 1.000 soles; por consiguiente, que haremos con ella?

Pero S^{ta}. en contestación nos dice: hay necesidad de buscar colonos á quienes se les dará las tierras para facilitar que se queden por consiguiente estos mil soles reembolsados. Yo no quiero que se les venda á 100 soles la hectárea que es lo más que podrían pagar. ¿Y los otros 900 quien los paga? La Nación. Por consiguiente el resumen es que el 6 % del empréstito lo vá á pagar la Nación de un modo perpétuo; son 20 millones que se le van á echar al Perú á nom-

bre de una irrigación por hacerse.

Pero todavía vamos á examinar un poco más este asunto. El Perú es un país nuevo, se nos dice, que por primera vez vá á hacer ensayos de colonización é irrigación. Eso no es cierto, Excmo. señor. El Perú le ha dado á la Peruvian toda la región de la montaña que forma la ribera izquierda del Perené, región fertilísima, abundante de agua, de tierras magníficas, puede decirse poco distante de la capital, porque ferrocarril tenemos hasta la Oroya y un magnífico camino vá de la Oroya al Perené. La Peruvian ha recibido esos terrenos de valde, se los ha regalado el Gobierno y la Peruvian ha traído colonos de todas partes y les ha dado las tierras á razón de media libra la hectárea. No podía ser más barato el terreno; luego la media libra el colono la tenía que pagar: se le ponía en cuenta media libra por hectárea y además se le ponía en cuenta los gastos de traslación de su país al Perú, el pasaje de segunda clase; los alimentos y lo que iban pidiendo. Eso yo lo he visto; eran colonos magníficos por su constitución robusta y por su decisión para el trabajo y también he visto esos colonos pasando un puente, llorando toda la familia en la condición más triste; se les había arrancado á las mujeres hasta los pequeños aretitos que llevaban en las orejas, porque no podían pagar las deudas contraídas, é iban á buscar auxilio adonde podían encontrarlo, destinándose los padres de familia como operarios y las mujeres como costureras ó para el servicio en las casas.

No era que los colonos fue-

ran malos, ó no fueran trabajadores; eran de raza europea; pero el hecho es que esos colonos, á pesar de recibir tierras de valde y la alimentación etc., no podían sacar de esas tierras productos en tal cantidad como para pagar los compromisos que tenían contraídos con la Peruvian.

La Peruvian pudo haber cometido errores en la administración ó en la ejecución de su negocio, pero el hecho es que allí quedaron enterrados medio millón de soles y que ha concluido la Peruvian por resolverse á cultivar directamente esas tierras; entiendo que últimamente ha pensado en llevar indígenas, darles pequeños lotes y hacerlos una especie de YANOCONAS; no estoy muy seguro de esto, pero de lo que sí estoy seguro es de que hace 20 años que la colonización del Perené, es decir de esas tierras de la montaña, fértiles, con agua y que en pocos meses pueden producir frutos y todo esto al precio mínimum de media libra la hectárea, no ha podido producir efecto; y después de esto vamos á esperar que se consiga un buen resultado en la irrigación de la costa del Perú á un precio que no sabemos á cuánto ascenderá y que se van á entregar por lo menos á razón de 100 soles la hectárea que ningún colono, los podrá pagar.

Todo esto, pues, Excmo. señor no es sino una ilusión; no hay esperanzas en esa colonización. No es tampoco la primera vez que se ha ensayado la colonización de la costa; eso ya se ha intentado; en la época de don Manuel Pardo se estableció una compañía con ese obje-

to; se gastaron 2 millones de soles y tampoco se consiguió nada; fueron á parar á Chanchamayo; esos colonos desaparecieron y todo lo que quedó fué el propietario particular.

Nadie cuida de esa colonia Excmo. señor, y con esa experiencia vamos á lanzarnos en este nuevo ensayo, pero yo quiero admitir que ese carácter se aventure; pero eso estaría bien cuando se tienen fondos en caja pero nó cuando se pone un puñal al pecho al país para arruinar á la nación y en esos momentos se vota un millón doscientos mil soles en estas cosas. Nada hay que conozcamos, la experiencia nos autoriza á negar la utilidad; este ensayo jamás ha producido útiles ni es posible que la produzca porque se está aquí mismo aceptando, que se podrán dar las tierras sino á precio barato y no se podrá irrigar sino á precio caro.

Cree el H. señor Solar que se pueden emitir doscientas mil libras, para irrigar el valle de Santa; lo que Ssa. olvida es que los que proponen este negocio son banqueros y su negocio consiste precisamente en emitir un empréstito de dos millones al 87 %, no aceptarán negocios pequeños. En los Estados Unidos no se hacen negocios pequeños, allí se navega en un gran barco ó se sucumbe: no se hacen negocios retazeados. Quizá acepten dividirlo en dos partes, trabajando un millón pero inmediatamente emplarán el otro porque no van á estar esperando, puesto que el capital lo tienen listo y hasta los trabajos con actividad.

Lo único que se vé de favorable, y eso es debido á la Comisión, es la necesidad de que

hayan estudios conformes de los ingenieros de la empresa y del Estado, pero por lo demás el Perú una vez emitido ese empréstito, nadie y nada lo liberará de pagarlo y no se diga el dinero que se nos dá nada por el crédito que tiene el Perú, no, se pagará porque esa es la ley que hoy rige en la América, lo que se ha firmado en cualquier momento por apurado que sea debe pagarse, la república del norte está allí de guardia y un interventor en la Aduana lo hace todo, por consiguiente hay que fijarse mucho en admitir créditos de esa naturaleza.

Enantes se dijo, Excmo. señor, que las lagunas de Huarochirí serían valles que ya estaban regados y que era difícil la repartición pero eso no es exacto, esos valles solicitaron del Gobierno la irrigación por medio de las lagunas y estuvieron 40 años solicitándola, hasta que al fin en el Gobierno de Balta, cuando el dinero abundó, se atendió su solicitud constante y se gastó un millón de soles, y después se negaron los agricultores á pagar el servicio: Cree Ssa. que el servicio no era bien hecho y la razón es sencilla: la irrigación del valle de Lima está establecida desde hace muchos años, hay para cada hacendado una boca toma.

De manera que llenado el río todos toman en proporción, el doble como doble y el cuádruplo como cuádruplo, no hay más que soltar la compuerta y tiene cada uno en la proporción conveniente. Así se hacía el servicio, de manera que el que tiene diez recibe su irrigación, así, si se llenaba el río, y sino tenía sino la mitad ó la tercera parte recibía en proporción, pero recibía y todos recibían; el Go-

bierno al hacer esa acumulación no se comprometió á dar tanto de agua sino que se acumulaba en la cantidad de 46 millones de metros cúbicos que se consideró necesario y de este recibían los hacendados proporcionalmente tanto los de los fundos de cabecera como los últimos de Magdalena y Bocanegra y sin embargo jamás se consiguió el pago. Por qué? Por esa resistencia natural que tiene los agricultores á todo pago, por que eso viene desde la época de los españoles en que se consideraba que la riqueza agrícola autorizaba hacer difícil el pago de los jornales, hacer difícil el pago de las contribuciones al Estado, hacer difícil todo pago, pero ellos no tienen la culpa, eso ha venido de la educación dada desde siglos antiguos, no obstante estos que vienen de Europa como propietarios de las tierras que se irrigan puede ser que traigan otras costumbres, que quieran pagar, pero chocarán por no poder pagar la tierra y entonces el Estado será el que costee la irrigación como lo hizo en las lagunas de Huarochirí y lo único que quedará serán los colonos si se quedan.

Por último, el H. señor Solar me invita á proponer adiciones que la Comisión se reserva el derecho de estudiar. Yo renuncio á esa gracia, yo me contento con no tomar parte en esta clase de proyectos, si presentara adiciones sería copartícipe del delito y no quiero serlo. Por eso me limito á haber expuesto argumentos en contra del proyecto y nada más.

El señor EGO AGUIRRE. — Excmo. señor: Desde que tengo uso de razón, siempre he oído hablar aquí, en todos los

lugares del país que he visitado, por toda clase de personas, en toda ocasión, que existe en la República, la necesidad importantísima, premiosa é inaplazable de irrigar las tierras de la costa, y esta afirmación constante de todos los tiempos, ha llegado á formar en el espíritu de la mayoría de los ciudadanos del Perú, el convencimiento de que realmente ese deber existe. Sin embargo, en cincuenta ó más años que se habla de estas cosas, no se ha efectuado ninguna irrigación, porque no puede decirse que ha habido empresa dedicada á efectuarla, cuando sólo se puede presentar como exponente de esos esfuerzos, uno que otro canal de regadío.

En todos los centros que se han ocupado de los asuntos que interesan al Perú, en los centros de educación, en la prensa, en el seno de esta misma H. Cámara, siempre se han presentado como urgentes para el progreso del país, los problemas relacionados con la irrigación; desgraciadamente, como he dicho, nada hemos avanzado á este respecto, y hoy que se nos presenta la oportunidad de realizarlos con un proyecto, para verificar la irrigación en vasta escala, surgen dudas y se presentan dificultades para la aprobación del proyecto que se encuentra en debate.

Permítame la H. Cámara, que haga un ligero recuerdo sobre los esfuerzos de carácter puramente legislativo en favor de la irrigación.

Paréceme que en 1893 se dictó una ley general de irrigación; en ella se establecía que los irrigadores tendrían el aprovechamiento de las tierras

y se hablaba del derecho que se atribuía á los mismos irrigadores de cobrar un cánón á los regantes por el agua que se proporcionase. Con arreglo á esta ley, no se ha efectuado ninguna irrigación. Sin duda, la ineficacia de ella, indujo en determinados casos, á buscar leyes especiales para llevar á cabo obras especiales de irrigación, y así ocurrió, por ejemplo, en el norte, con la irrigación del Chira: pero con ese canal no se ha realizado el propósito que tuvieron los legisladores, autorizando su construcción y la dificultad ha provenido de que el pago del cánón en unos casos, no ha sido satisfecho, y en otros, la empresa irrigadora no ha cumplido sus compromisos. La ley especial para Piura se ha ejecutado también en forma incompleta; y de allí resulta que ni la ley general ni las leyes especiales, han producido los beneficios y asombrosos resultados que todos esperábamos de ella.

El proyecto en debate, á mi juicio, abraza el asunto de la irrigación bajo el doble y verdadero aspecto en que debe ser considerado.

No basta, Excmo. señor, con que irriguemos tierras, si no tenemos una masa pobladora bastante para poder aprovecharlas; es indispensable unir al proyecto de irrigación, la colonización de esas tierras, pero no la colonización de inmigrantes que vienen con sus solos brazos, como ha dicho el H. señor Capelo, no la colonización en la forma que se ha intentado en la región montañosa de Chanchamayo, porque la colonización fundada en métodos semejantes á los observa-

dos en esa zona, va fatalmente al fracaso. No es lo mismo traer un bracero, al cual por una libra se le entrega una hectárea de terreno de bosque, que tiene que comenzar por desmontar, que traer un colono al cual se le exige que aporte un pequeño capital; hay entre la situación de ambos, una diferencia profunda. El colono que viene al país trayendo un capital para comprar la tierra, es un beneficio que no solamente tiene proyecciones sobre el crecimiento de la población, sino sobre el progreso de la agricultura y la seguridad del pago de la tierra.

¿Qué cosa va á dar al país, y qué cosa va á recibir conforme á este proyecto? Parece que situando la cuestión en este terreno, las ideas van á quedar claras y definidas. El país se va á obligar á garantizar la construcción de las obras por medio de la emisión de bonos y debe consignar en sus presupuestos anuales, la cifra necesaria para hacer frente al pago de intereses y amortización de dichos bonos. Vamos á colocarnos en el caso de que este proyecto sea convertido en ley y que comience á ejecutarse; desde luego no es probable que durante el año de 1913, se haga la emisión de bonos por dos millones, ni por un millón de libras, por la sencilla razón de que en el proyecto se establece como condición previa á la emisión de bonos, que se hagan los estudios definitivos, y que éstos sean aprobados por el Gobierno, y es indudable que por mucho que se esfuercen los ingenieros del Estado y los de los contratistas, para hacer los estudios de la irrigación en el menor tiempo posible, no de-

morarán menos de diez ó doce meses. Sentado esto, resulta que en 1913, el Estado no va á hacer desembolsos. Pero viene el año 1914 con un presupuesto ya presentado, y ¿qué ocurrirá? que se vá á emitir entonces un millón de libras en bonos; este millón de libras al tipo que se fija en el proyecto, exige la consignación de una partida para amortización é intereses, que en ningún caso debe exceder de ciento cuarenta mil libras al año; pero como se trata solo de un millón de libras, la cantidad consignada para 1914, será solamente la mitad de esa suma, ó sea setenta mil libras. Viene el año 1915, las obras han avanzado, los contratistas en el deseo de llegar á la ilusión del segundo millón, ponen de su parte todo lo necesario para la realización inmediata de la obra; se emite el segundo millón, y ya el año 1915 tenemos el servicio de ciento cuarenta mil libras.

Quiero suponer que este servicio continúe durante dos ó tres años más, en total cinco años. ¿Qué hemos desembolsado á los cinco años? Suponiendo que no se efectúe amortización ninguna, y por consiguiente el párrafo de intereses sea el mismo, habremos llegado á efectuar un desembolso aproximadamente de quinientas mil libras, cinco millones de soles. Esto me parece que resulta de multiplicar ciento cuarenta mil por 5; pero como en ese período de cinco años, la obra ha sido concluída y la colonización ya está establecida, vamos á ver qué es lo que esta colonización va á producir en el país. Ya he dicho, Excmo. señor, que el colono no puede ingresar al territorio sino bajo la precisa con-

dición de estar en condiciones de poder comprar las tierras. Luego, después de tres años de cultivo; es decir, cuando ya el terreno esté produciendo frutos, entonces el colono comenzará á hacer el servicio que le demande la cesión de la tierra.

¿Que cosa puede traer el colono y cuál será el valor de la hectárea? Este es un punto fundamental, á que se ha referido el H. señor Capelo. Forzoso es, pues, tratarlo con algún detenimiento.

No quiero, Excmo. señor, detenerme á examinar si las tierras de Arequipa, de Huacho ó del valle de Lima, alcanzan á tal ó cual valor, puesto que ya el señor Capelo nos ha dicho que el precio medio de la hectárea vendrá ser de 300 soles en el Perú; pues bien, tomando este tipo medio de 300 soles por hectárea, tendremos que, dividiendo nosotros los dos millones de libras entre el número de lotes de tierras que se van á entregar, que según el proyecto deben ser 60 hectáreas por cada colono, obtendremos un cociente al rededor de la cifra que da S^{ta}., ó sea S. 300 la hectárea. Si el colono desembolsa 30 soles por hectárea durante 10 ó 15 años, es evidente que á la terminación de ese período, obtendremos los 300 soles por la hectárea y la hectárea irrigada y sujeta á colonización.

Quiere decir, pues, que la verdadera y real situación en que va á colocarse al país con este proyecto, se reduce á estas cuatro palabras: el Perú adelanta durante cuatro años el valor de los intereses y amortización del capital invertido en bonos á cuyo vencimiento comienza á

recibir el valor de las tierras que tiene que producirle como resultado final, la suma que representa la totalidad de los bonos.

Plantecada la cuestión en esta forma, que es la única manera en que debe considerarse, y como quiera que no se han adelantado otras razones para combatirla, me limito á esta contestación de las objeciones hechas.

El señor CARMONA.—Como no está presente el H. señor Solar, y yo soy de los que he firmado el dictámen, voy á contestar dos ó tres puntos al H. señor Capelo, en lugar del H. señor Solar, que lo hiciera si estuviera presente.

Bien sabe el H. señor Capelo cuánto estimo sus iniciativas; yo he creído siempre y creo en la buena fé con que defiende sus opiniones, por consiguiente, debo pensar que las que ha vertido aquí, en oposicion al proyecto, son hijas de esa sinceridad que siempre tiene; pero por las mismas razones, creo que el H. señor Capelo está en un error. Este proyecto no va á irrigar tierras de Chanchamayo ni de lugares donde las producciones no valen nada, y si esas obras han escollado allí, es porque aun son buenas tierras y hay agua, los productos no se pueden vender en ninguna parte; aquí se trata de irrigar la costa que cuenta con tantos terrenos valiosos que pueden tener muchos y buenos productos, y que no los dan por falta de agua, empezando por Tumbes, Piura, Lambayeque, Trujillo, etc., en donde hay enormes cantidades de tierras que se podrían irrigar con pequeñas cantidades. Sabido es

que en Tumbes hay grandes terrenos como en Piura, que el esfuerzo particular ha conseguido irrigar en parte, pero esos esfuerzos son limitados por la falta de capitales.

En Lambayeque se han hecho muy largos estudios por los ingenieros nombrados por el Gobierno y ya sabemos cual es la cantidad que se necesita para irrigar todas sus tierras, lo que no se hace solamente por falta de dinero; en Santa se pierden millares de riegos de agua en el mar y las pampas de Chimbote, que son lugares de terreno llano, lamidas por el río quedan en seco, teniendo á cuatro leguas el agua. Las hermosas haciendas de Santa Elena, el Carmelo, Tambo Real y otras, centuplicarían su valor si estuvieran irrigadas y ¿cuánto valdrían esas tierras con agua? Hoy no valen nada, pero entonces valdrían 30 ó 40 libras la hectárea, porque son terrenos magníficos que como V. E., sabe dan la caña, el algodón, etc.

Ya ve el H. señor Capelo que no es lo mismo Chanchamayo que la costa del Perú.

Por lo demás, Excmo. señor, esta compañía que representa poderosas compañías unidas en Estados Unidos precisamente para esta empresa de irrigación, ofrece el préstamo no solamente para sacar un provecho del capital á que se refiere el H. señor Capelo, sino también para llevar adelante la irrigación; por consiguiente, si esas compañías dan su dinero y hacen ellas mismas las obras, no pueden estar mejor garantizadas y los terrenos producirán los beneficios antes de los cinco años á que se refiere el H. señor Ego Aguirre, porque una

vez irrigado un terreno principia á producir, y por lo tanto los mismos propietarios pagarán naturalmente el valor de su irrigación. No es preciso traer colonos; este proyecto trata únicamente de irrigación; no se necesita de colonos. En la costa del Perú habrá la gente necesaria para trabajar en ellos de manera que apartemos la colonización por un momento, porque no se trata sino de la irrigación.

Esta compañía va á ser, Excmo. señor, algo parecido á lo que hicieron los prestamistas que fabricaron los últimos tres vapores de la Compañía Nacional de Vapores. Nosotros los de la compañía, y digo nosotros, Excmo. señor, porque yo pertenezco á la Compañía Nacional de Vapores, debíamos fabricar tres vapores en Inglaterra, para lo que solicitamos un préstamo en ese país, pero no hubo manera de conseguirlo. En Francia, habían constructores de naves que tenían dinero suficiente y tiempo de sobra para hacer esa clase de obras, y convinieron en hacernos el préstamo, pero encargándose ellos mismos de fabricar los vapores. Así se hizo, y el préstamo se obtuvo en condiciones ventajosas. Pues eso mismo sucede aquí. Los que hacen la obra prestan el dinero y las ventajas que se obtienen de ese dinero van mermando las cantidades que se van gastando.

Luego como muy bien ha dicho el H. señor Ego-Aguirre, antes de cuatro ó cinco años principiará á reembolsarse el fisco la cantidad que gasta y entre tanto, se habrá hecho un gran beneficio al país. Yo por eso me pronuncio á favor del

proyecto y espero que el H. señor Capelo que siempre dirige sus procedimientos en bien del Perú, lia de estar con nosotros en favor de la aprobación del proyecto.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Solo dos palabras. El H. señor Carmona, á cuyas palabras referentes á mi persona doy las gracias, ha sufrido dos errores de concepto. Ha creído que yo he hablado de la irrigación de Chanchamayo, pero Chanchamayo no necesita que lo irriguen, está irrigado por la naturaleza, allí corre bastante agua y los agricultores pueden tener agua cuanta quieran.

Ha hablado S.Sa., de la imposibilidad de vender los productos de ese valle, pero si el café que se consume aquí y el que se manda á Europa viene de Chanchamayo y es un artículo tan bueno, que soporta el flete del ferrocarril y de acémilas. El aguardiente de Chanchamayo, se vende á buen precio, por consiguiente ese valle tiene su producción y costea su producción.

El señor CARMONA.—(interrumpiendo) Luego producen esas tierras.

El señor CAPELO.—(continuando)— Pero no producen los terrenos de la Peruvian cuando ha hecho que los abandonen los colonos, teniendo actualmente que dirigir, por medio de un administrador, el cultivo de esos terrenos.

Por lo demás, las montañas de Chanchamayo, Jauja, y demás, no existirían si no tuvieran salida sus productos y si esto no sucediera, no se habrían hecho fortunas, algunas de ellas fuertes, como la que hizo don

Juan Monier, propietario de la principal hacienda en Chanchamayo; por consiguiente, esa afirmación de que los productos de la montaña no costean, no es exacta, y si lo fuera, la consecuencia sería esta: que cesaría la colonización de la montaña, porque no se podría sostener en un lugar, donde no costean los productos; son otras las causas porque no prospera; una de ellas, la principal, ha sido la falta de caminos, porque el ferrocarril de la Orova no llegaba hasta donde hoy llega. Pero un asunto no se mezcla con otro. Yo no he traído esto á colación, para oponerme á la irrigación. En cuanto á la colonización, no la he mencionado. La compañía, en ninguno de los artículos del contrato, ofrece esos colonos de que habla el H. señor Ego Aguirre, que vienen con dinero y que van á comprar las tierras que van á cultivar; eso lo dice el proponente, en un papel que no es un compromiso ni un contrato, sino una especie de discurso donde recomienda el asunto.

El señor EGO AGUIRRE, (interrumpiendo). — Permítame Ssa. que lo interrumpa y dispense la H. Cámara. La afirmación que yo hago está basada en lo establecido por el artículo 9º, que dice: (leyó):

“Los colonos deberán ser de raza blanca, no pudiendo admitirse como tales á los que no traigan el capital necesario, que el Supremo Gobierno fijará de antemano, para hacer por su propio cuenta los gastos que exija la preparación y cultivo de los terrenos, hasta la primera cosecha de los productos á que se dediquen”.

El señor CAPELO, (conti-

cuando).—Pues entonces lo que resultará es que no habrá ningún colono, estarán los terrenos ofrecidos y nadie los tomará como no toman las de Chanchamayo, donde se ofrecen de balde; nadie va á venir á comprar hectáreas de terrenos por trescientos ó quinientos soles, trayendo su dinero y lo que si quedará, evidentemente, es el millón doscientos mil soles, que la nación echa sobre sí cada año.

El señor CARMONA.—El artículo 9º no lo ha apoyado la Comisión, es artículo del proyecto.

El señor CAPELO.—Pero se ha dado como defensa del proyecto.

Para mí el proyecto es este, que involucra tres cosas; se cree que quien hace la propuesta es el mismo prestamista, como dice, el señor Carmona, que ha sucedido en Francia con los vapores que ha contratado la compañía peruana; pero aquí no es lo mismo, la Compañía prestamista la forman banqueros de Chicago, y la constructora es otra muy distinta; la de banqueros se ocupa de prestar al 87 %, y se espera por la comisión que juntos estos dos elementos busquen á los empresarios del Canadá, y que unidos estos elementos realicen el proyecto. Eso se espera, pero no lo dice el proyecto de la Comisión, ella ha puesto el artículo correspondiente para producir esa conflagración de intereses, pero esa conflagración puede no producirse y por eso he dicho que la única parte consoladora del proyecto es que no se realice, porque estos proyectos no tienen de bueno sino las dificult-

tades para cumplirse; pero si se cumplieran, estaríamos perdidos, porque la nación soportaría una carga de un millón doscientos mil soles durante más de cuarenta años. Si no se venden los lotes, eso de pagos anuales es una ilusión y el gravámen será lo único que nos quede.

El señor ALVARIÑO.— Excmo. señor: No voy á ocuparme del aspecto general de este asunto ni del proyecto en sí, porque la conciencia nacional está formada acerca de la necesidad de la irrigación de la costa del Perú, necesidad que está ya declarada por eminencias de todo orden, ingenieros y hombres de estado: en una palabra, que ha llegado á penetrar en el espíritu público, y es bien extraño que cuando todo el mundo piensa que eso es bueno, solo nosotros pensemos que no lo es.

He tomado la palabra, simplemente, para desvanecer un concepto equivocado que se deduce de la observación del H. señor Capelo sobre el fracaso, de la colonización de Chanchamayo. Precisamente, del hecho de que esa colonización haya fracasado siempre, se llega á la conclusión de la necesidad de abandonarla y emprender la de la costa.

Ahora, esa colonización ha fracasado por la mala manera como se ha conducido. Por ejemplo, los colonos traídos por la Peruvian no fueron buscados en los centros agrícolas de Europa, sino que, precisamente, fueron reclutados en las tabernas de Roma, gente que de todo sabía menos de agricultura, llena de vicios y que no estaba acotumbrada al trabajo. Eran muy fuertes en verdad y hasta

hermosos, porque eran de raza romana, pero completamente inaparentes para el trabajo y no hicieron sino contraer deudas, arruinando á muchos comerciantes con los préstamos que hicieron. Esta fué una de las razones por las cuales fracasó la colonización iniciada por la Peruvian, no obstante las facilidades que tuvo para efectuarla. Otra de las colonizaciones que se emprendió en la montaña en la época de Pardo fracasó también porque se llevó los colonos á lugares muy apartados, sin comunicación ni recursos, como la Pampa del Hambre; allí la gente tenía que perecer y era imposible obtener buen resultado.

SSa. el H. señor Capelo ha citado el único artículo que efectivamente deja alguna utilidad en Chanchamayo: el café. ¿Por qué? Porque es un producto de exportación que no se produce en las costas del Perú; pero el algodón no podría cultivarse en Chanchamayo, porque tendría un recargo el quintal, de seis soles, y no podría competir con el que se produce en la costa.

Por consiguiente, no hemos de dar como razón para oponernos á la colonización de la costa, el fracaso de la colonización de Chanchamayo, porque no se trata de irrigación: allí no tenemos más que las lluvias temporales que cuando hay buen tiempo riegan lo suficiente y cuando nó, hacen perder las sementeras, como sucedió con el arroz.

He hecho esta observación para manifestar que, precisamente, el fracaso de la colonización de la montaña, no obstante no costar nada el terreno y ser tierras fértiles, es una

razón para apoyar la irrigación de la costa, donde los artículos como el algodón, la caña de azúcar &c, pueden competir con los similares de otros lugares, con magníficos resultados. Como se sabe, tratándose del arroz por ejemplo, somos nosotros importadores de arroz de la India, cuando tenemos tierras para producirlo y exportarlo.

Todas estas ventajas que ya son conocidas, Excmo. señor, manifiestan la conveniencia de este proyecto y la necesidad de aprobarlo, y que el fracaso de la colonización de Chanchamayo no es un argumento para estar en contra.

El señor CARMONA.—Pido la palabra nuevamente para dejar constancia en mi nombre particular, no en el de la Comisión que quizá piense de distinto modo, que en un punto estoy de acuerdo con el H. señor Capelo; es en el de que no se irrigue ningún terreno que no produzca los benéficos efectos que se persiguen en el proyecto; es decir que si en un valle se calcula la fanegada en 600 soles, no se irrigue si cuesta más de la tercera parte; si ha de costar mas nó, porque entonces no sería negocio hacerlo.

Esto será materia de una adición, pero lo que quiero es dejar constancia de mi opinión favorable á la indicación del H. señor Capelo.

El señor CAPELO.—Yo quiero dejar constancia de que no me opongo á la irrigación ni á la colonización; me opongo sólo á que se eche sobre las espaldas del Estado una suma de un millón ó dos millones de li-

bras; que se hagan las obras por que el país surtiría las consecuencias, por que de ese modo cualquiera tiene hijos.

El señor SCHREIBER.—Hasta ahora he escuchado hermosos discursos para demostrar las consecuencias de la irrigación. Este es tema que no debe discutirse: hace muchos años que lo hemos oído plantear aquí y hasta ahora no se ha podido resolver por falta de recursos; pero sí es evidente que la irrigación y colonización son necesidades sentidas en el país, también lo es que el proyecto en debate es irrealizable; ¿se cree por ventura que el país está en condiciones de atender este empréstito? Voy á preguntar á los señores de la Comisión ¿qué datos han podido obtener para formar en su ánimo la convicción profunda de que tal es el estado de nuestras finanzas que se pueden obtener, sin gran perturbación, los fondos que allí se piden?

No hubiera hecho esta observación, si el Gobierno, sin duda por olvido, hubiera cumplido con el acuerdo de la Cámara adoptado el año pasado. Pensaba yo que todos estos asuntos que tienen relación con el Ministerio de Hacienda deberían ser remitidos por él, porque se encuentra más capacitado que los demás para determinar cuales son los recursos del Estado; pero considerando que mi palabra no era suficiente, solicité que la Cámara autorizara el pedido y se pasó el oficio respectivo, sin embargo hoy acabo de ver que este proyecto en que se propone levantar un empréstito, que compromete la renta pública, ha sido mandado por el Minis-

terio de Fomento, es decir por un Ministerio técnico y de allí que tenga que preguntar á la Comisión ¿si este proyecto se convierte en ley, el Estado se encuentra capacitado para cumplirlo?

Voy á señalar algunos hechos para que se vea que mis dudas no son infundadas. En 1904 se votaron para ferrocarriles Lp. 200.000 y se dijo «la renta del tabaco vá creciendo y con ella crecerá la partida de ferrocarriles.» Han transcurrido 8 años, el producto del tabaco que era de 180.000 libras ha llegado á 400.000 y sin embargo en el presupuesto de este año hemos considerado cincuenta mil libras para ferrocarriles. También en un momento de verdadero entusiasmo, llevados por el desarrollo creciente en aquella época, contratamos la construcción del ferrocarril de Lima á Huacho, la obra está concluída, Excmo. señor, y desgraciadamente nos encontramos en muchas dificultades para cumplir aquél compromiso; la ley de instrucción primaria también tiene fondos especiales y no hay presupuesto general de la República en el cual la ley de balance no haga su disminución. Si esta es la realidad, si esta es la verdad, me pregunto yo, Excmo. señor, ¿cómo vamos á votar una partida como dice el H. señor Ego Aguirre de 70 mil libras para dentro de un año y de 140 mil para lo sucesivo, sin tener en cuenta la capacidad fiscal para cumplir sus compromisos?. Yo descarta que los señores miembros de la Comisión me absolvieran esta pregunta y si fuera posible que el señor Ministro de Hacienda remitiera por es-

crito, ó que si ha de venir, nos expresara verbalmente, cual es el estado de la hacienda pública para poder, como decía el H. señor Solar, contar con bar se firme y estar seguros de que la irrigación se hará.

El señor CASTRO IGLESIAS.—Excmo. señor. Como miembro de la Comisión de Hacienda debo contestar á la pregunta que mi H. y distinguido compañero el señor Schreiber acaba de formular.

Sensible es que no esté aquí el señor Ministro de Hacienda á quien corresponde realmente absolver la pregunta del H. señor Schreiber; pero desde que el Gobierno remitió este proyecto para la sanción de las Cámaras hay que presumir que el Poder Ejecutivo llamando á conocer la situación fiscal, tendría en cuenta que existen las rentas necesariss para atender al servicio del empréstito que se ha de levantar.

Ya se ha dicho aquí, en la H. Cámara, que el proyecto de presupuesto, presentado por el Poder Ejecutivo ante la H. Cámara de Diputados tiene un sobrante de 4 millones de soles; tan luego que se discuta ese presupuesto, y aprobado que sea este proyecto se presentará la partida correspondiente para el servicio que este empréstito vá á demandar. Es cuanto tengo que decir al H. señor Schreiber.

El señor EGO-AGUIRRE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Podrá usar de la palabra el H. señor Ego-Aguirre el día de mañana.

El señor EGO-AGUIRRE.—
Está muy bien, Excmo. señor.

Se levantó la sesión.

Eran las 7 y 45p. m.

POR LA REDACCIÓN

CARLOS CONCHA.

**29a. sesión del martes 17 de se-
tiembre de 1912**

Presidencia del H. Sr. Villanueva

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Alvarino, Barco, Barrios, Bezada, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Echenique, Ego - Aguirre, Fernández Dávila, Florez, Hernández, Larco Herrera, León, Latorre P., Marquina, Medina, Montes, Moreyra y R., Muñiz, Noblecilla, Olaechea, Peralta, Pizarro, Revilla, Del Río, Rojas, Samanez, Santa Maria, Seminario, Schreiber, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Valera, Villacorta, Villarreal, Ward M. A., Ward J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia é Instrucción:

—Remitiendo en contestación á un pedido del H. señor del Río, una relación detallada de los gastos extraordinarios verificados por su despacho, desde el 1.º de enero hasta el 31 de agosto del año en curso.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

—Manifestando, en contestación á un oficio que se le dirigió á pedido de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, que no tiene conocimiento

de la existencia del Colegio Peruano de Sicuani, ni se ha solicitado permiso para la apertura de un establecimiento de segunda enseñanza, con este nombre.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Ministro de Hacienda.

—Remitiendo en contestación á un pedido del H. señor Villarreal, copia de los informes periciales emitidos ante el juzgado de primera instancia del Callao, en el juicio que se sigue contra la Peruvian Corporation, sobre el Malecón y terrenos del "Gallinar".

Con conocimiento del H. señor Villarreal, al archivo, previa publicación á pedido de SSA.

—Mandando, en contestación á un pedido del H. señor del Río, un cuadro detallado que manifiesta la exportación de guano efectuada por la Peruvian Corporation, desde el año 1891 hasta el siete del presente mes, con arreglo al contrato de cancelación de la deuda externa.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

—Comunicando que le será grato concurrir á la sesión de hoy á fin de tomar parte en el debate del proyecto sobre plan fiscal, al que ha sido invitado.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

De su S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión los siguiente proyectos:

—El que concede indulto al reo Maximiliano Tapia, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

—El que manda revalidar el despacho de subteniente de infantería que se expidió en 15 de febrero de 1895 á don Carlos Polik.

—El que manda expedir despachos de teniente y capitán á don Augusto Luza Reyes.

A la comisión Auxiliar de Guerra ambos oficios.

De los señores Secretarios de la misma H. Cámara:

—Recomendando, á solicitud del H. señor Urquieta, el pronto despacho del proyecto por el que se concede